



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

8

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

12

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias.

17

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo.

21



Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión de Instalaciones, Hostelería, Equipamiento y Ambiental.

25

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

33

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas Propias del Subgrupo A1, mediante el sistema de promoción interna.

37

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, mediante el sistema de promoción interna.

41

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 424/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

50

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de diciembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Innovación Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Armilla.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 6 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Sauce en sus centros de trabajo de Cádiz «Albergue Municipal» y «Centro de Recursos Dora Reyes», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

51

Orden de 7 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

52

Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transporte público de viajeros Autos la Valenciana, S.A., Transportes R. Díaz Paz, S.A., Transportes Betica, S.A., y Transportes Linesur, S.L., en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Derecho.

55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario 98/2008. (PD. 2247/2010).

58

Edicto de 29 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal 378/2007. (PD. 2254/2010).

58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario 602/2008. (PD. 2248/2010).

58

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de juicio verbal 342/2006. (PD. 2249/2010).

59

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/06.

59

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

61

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegada del Gobierno en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 2250/2010).

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2257/2010).

62

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 2252/2010).

62

Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 2253/2010).

63

Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2251/2010).

64

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

65

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

66

Anuncio de 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

67

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

67

Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

67

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

69

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

70

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

70

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

71

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

71

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

71

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

72

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Residencial «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar, de Toma de Conocimiento de 7 de febrero de 2007.

72

Anuncio de 11 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Rosario González Avecilla, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

76

Anuncio de 17 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

77

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

77

Anuncio de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

78

Anuncio de 3 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial que se cita.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

78

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente que se cita.

80

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en los expedientes de Ayudas al Autoempleo y Creación de Empleo Estable que se relacionan en el Anexo.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre Defensa de los Consumidores y Usuarios.

81

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Participación en Competiciones Oficiales (PCO), correspondiente a la convocatoria 2010.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

83

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

100

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

103

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia .

103

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

104

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

104

Anuncio de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

105

Anuncio de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

106

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

106

Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

106

Anuncio de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

Anuncio de 3 agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de «Instalación de Almazara», sita en Camino La Palma, Parcela 194, Polígono 3, del t.m. El Borge, Málaga. (PP. 2138/2010).

111

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de información pública en el procedimiento de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales que se cita.

112

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, de corrección de bases para la selección de plazas de operario de medio ambiente. (BOJA núm. 168, de 27.8.2010).

112

Anuncio de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 68, de 9.4.2010).

112

NOTARIÁS

Anuncio de 2 de septiembre de 2010, de la Notaría de doña Amelia Bergillos Moretón, de venta extrajudicial. (PP. 2194/2010).

113

Anuncio de 8 de septiembre de 2010, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de corrección de errores del procedimiento de ejecución extrajudicial que se cita (BOJA núm. 171, de 1.9.2010). (PP. 2213/2010).

113

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Territorial, código 121510, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 23 de junio de 2010 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28604296R.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Martín.

Nombre: Manuel.
Código P.T.: 121510.
Puesto de trabajo: Inspector Territorial.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.
Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector General de Servicios, código 2216610, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 14 de julio de 2010 (BOJA núm. 153, de 5 de agosto), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 31.218.683-R.
Primer apellido: Rivas.
Segundo apellido: Mateos.
Nombre: Cecilio José.
Código P.T.: 2216610.

Puesto de trabajo: Inspector General de Servicios.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en el Hospital de la Serranía de Ronda (Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 7 de septiembre de 2010.- El Gerente, Andrés Morillo Martín.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión.
- Cartera de Servicios.
- Cartera de Clientes.
- Organización de la actividad.
- Planificación estratégica:
 - Visión.
 - Líneas estratégicas.
 - Objetivos 2010-2012
 - Plan de Formación.
 - Cuadro de Mandos.
 - Gestión de la Calidad.
- Herramientas de trabajo.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del AGS Serranía de Málaga.

3.1.3. Dependencia funcional: Gerencia del AGS Serranía de Málaga.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. Hospital de la Serranía.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

Funciones generales.

- Coordinación administrativa de la accesibilidad a Consultas Externas y Pruebas Diagnósticas y de la Unidad de Atención a la ciudadanía, realizando la gestión de los recursos humanos y materiales asignados.

- Proponer objetivos anuales de las Unidades.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en las unidades, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Elaboración y seguimiento del Plan de Formación continuada de los profesionales de las Unidades.

- Participación directa en distintas Comisiones del Área y grupos de trabajo.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo.

Accesibilidad a Consultas Externas y Pruebas Diagnósticas.

- Programación y gestión de agendas.

• Diseñar y mantener actualizada la estructura de las agendas, siguiendo las directrices de la Dirección y de las Unidades de Gestión Clínica.

• Informar a la Dirección y a las Unidades de Gestión Clínica sobre la evolución de la demanda.

• Mantener actualizado en tiempo real los datos de las solicitudes registradas en las agendas.

- Gestión operativa de la solicitud de citas.

• Asignar día y hora a las solicitudes de consulta sucesiva (revisiones) de las especialidades y pruebas diagnósticas no incluidas en Diraya, así como el control de solicitudes.

• Asignar día y hora a las solicitudes de primera consulta y pruebas diagnósticas diferidas desde Atención Primaria.

• Facilitar a los pacientes acreditación documental de la cita proporcionada.

• Realizar las reprogramaciones y anulaciones de citas originadas por la propia institución o solicitadas por los pacientes.

Atención Ciudadana.

- Planificación, organización, gestión, dirección y evaluación, en el ámbito del Área de Gestión Sanitaria, de las relaciones con la ciudadanía.

- Impulsar la participación ciudadana en el Área.

• Análisis y difusión de los resultados de las distintas encuestas de satisfacción de usuario del Área.

• Análisis y difusión de las reclamaciones en los distintos servicios y Unidades de Gestión Clínica del Área.

• Asesorar y apoyar a los distintos Servicios y Unidades de Gestión Clínica para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de mejora de satisfacción de los usuarios.

• Propuesta, evaluación y seguimiento de planes específicos de participación ciudadana.

- Impulsar el cumplimiento real de la carta de derechos y deberes

• Difusión de los derechos y deberes de la ciudadanía entre los profesionales y la ciudadanía.

• Implantación, evaluación y seguimiento de los procedimientos y circuitos para el ejercicio de los derechos.

- Coordinación, asesoramiento, evaluación y seguimiento de las actividades, programas y materiales de información a la ciudadanía.

- Impulsar la formación y desarrollo profesional de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.

- Asesoramiento y apoyo a los servicios y Unidades de Gestión Clínica para la implantación, evaluación y seguimiento de planes centralizados para la mejora de la atención ciudadana como el Plan de la Intimidad y el de las Pequeñas cosas.

- Coordinación con los distintos Servicios y Unidades de Gestión Clínica para el cumplimiento de los objetivos de atención a la ciudadanía del contrato programa.

• Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo, km 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y, que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativa, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, de fecha 7 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma:

Sr. Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Liderazgo.

2.2. Habilidades sociales.

2.3. Trabajo en equipo.

2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.6. Capacidad para delegar.

2.7. Manejo de conflictos.

2.8. Iniciativa e interés.

2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al cliente.

2.11. Orientación a resultados.

2.12. Capacidad de resolución.

2.13. Capacidad para tomar decisiones.

2.14. Colaboración, cooperación.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 7 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Andrés Morillo Martín.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión de la Unidad de Admisión y Documentación Clínica.
- Cartera de servicios.
- Cartera de clientes.
- Organización de la actividad.
- Planificación estratégica:
 - Visión.
 - Líneas estratégicas.
 - Objetivos 2010-2012.

- Plan de calidad de acuerdo al Plan de Calidad del SSPA.
- Plan de Formación.
- Diseño, elaboración y seguimiento del Cuadro de Mando del Servicio.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a

funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del AGS Serranía de Málaga.

3.1.3. Dependencia funcional: Gerencia del AGS Serranía de Málaga.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. Hospital de la Serranía.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

Funciones Generales:

- Coordinación funcional de las Unidades de Admisión, Prestaciones, Accesibilidad Producción Hospitalaria y Registro de Demanda Quirúrgica, Archivo y Codificación Clínica, realizando la gestión de los recursos humanos y materiales de las mismas.

- Proponer objetivos anuales del Servicio.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Elaboración y seguimiento del Plan de Formación continuada de los profesionales del Servicio.

- Participación directa en distintas Comisiones Clínicas del Área.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo.

Prestaciones (Gestoría de Usuarios):

- Responsable de la supervisión, control y seguimiento del transporte sanitario en coordinación con la empresa concertada.

- Responsable de la supervisión, control y seguimiento administrativo de los pacientes en tratamiento domiciliario de Oxigenoterapia, así como de las prestaciones ortoprotésicas.

- Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos, normas y criterios de derivación de pacientes a centros de referencia y concertados.

- Establecer un flujo de comunicación permanente con los centros de referencia y concertados que facilite la tarea asistencial, administrativa y de información en relación con los traslados y derivaciones intercentros.

- Promover y gestionar la calidad de los registros de las prestaciones y de las derivaciones a otros centros.

Admisión:

- Proponer y desarrollar la cartera de servicios de la Unidad de Admisión.

- Supervisión, control y seguimiento de los ingresos, traslados, altas, y en general todos los movimientos de enfermos ingresados y los atendidos en Urgencias.

- Promover y gestionar la calidad de los registros de los episodios de Hospitalización y de Urgencias.
- Asegurar la fiabilidad y puntualidad de los registros de episodios para facturación.

Accesibilidad Producción Hospitalaria y Registro de Demanda Quirúrgica.

- Garantizar el cumplimiento de las normas para el registro centralizado y el seguimiento de los pacientes en AGD.
- Promover y gestionar la calidad de los registros de las inclusiones en AGD, asegurando su fiabilidad y puntualidad.
- Establecer un flujo de comunicación permanente con los servicios quirúrgicos que facilite las tareas administrativas, asistenciales y de información en relación con los pacientes en AGD.
- Participar en la Comisión de Bloque Quirúrgico.
- Controlar las listas de espera y los tiempos de respuesta asistencial de intervenciones quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas.
- En relación directa con la Gerencia, participar en la distribución eficiente de recursos relacionados con la accesibilidad: quirófanos, consultas, continuidades asistenciales, etc.

Coordinación Atención Primaria y Atención Hospitalaria

- Coordinación de la circulación asistencial del paciente ambulatorio, mediante la participación directa en la Comisión de Derivaciones del Área.
- Proporcionar el soporte operativo preciso a la Dirección del Área y a los Servicios y Unidades Asistenciales para la planificación de la oferta de atención ambulatoria.
- Participar en los grupos de trabajo de procesos asistenciales y de Consultas Externas.

Documentación Clínica:

- Proponer y desarrollar la cartera de servicios de la Unidad de Codificación.
- Supervisión, control y seguimiento de la codificación de los CMBDA.
- Promover y gestionar la calidad de las fuentes, los soportes documentales y los registros necesarios para la codificación clínica.
- Asegurar la fiabilidad y puntualidad del CMBDA.
- Garantizar la custodia y conservación, la disponibilidad y la confidencialidad de la documentación clínica.
- Establecer y garantizar un sistema de identificación permanente, exclusivo y unívoco de las historias clínicas.
- Responsable de la calidad de los registros del Fichero Índice de Pacientes, que ha de ser único, permanente y centralizado.
- Promover la mejora de la calidad de la documentación, a través de la participación en la Comisión de Documentación Clínica.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso Específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo, km 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

- 1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de Dirección del Centro Sanitario.
- 2.º Una Vocalía designada por la Dirección del Centro Sanitario
- 3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio,

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, de fecha 7 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones asignadas a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la categoría del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con Factor de Impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionados con la categoría del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Liderazgo.

2.2. Habilidades sociales.

2.3. Trabajo en equipo.

2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.6. Capacidad para delegar.

2.7. Manejo de conflictos.

2.8. Iniciativa e interés.

2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al cliente.

2.11. Orientación a resultados.

2.12. Capacidad de resolución.

2.13. Capacidad para tomar decisiones.

2.14. Colaboración, cooperación.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en

el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la Unidad.
 - Misión y valores.
 - Cartera de clientes y de servicios.
 - Organización de la actividad asistencial.
- Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de Gestión Clínica.
 - Visión.
 - Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la Unidad.
 - Proyectos específicos en:
 - Actividad y rendimiento.
 - Accesibilidad.
 - Seguridad del paciente.
 - Implantación de Procesos Asistenciales y Normas de Calidad.
 - Orientación a los ciudadanos. Plan de participación ciudadana. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.
 - Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
 - Planes y herramientas de mejora.

- Acreditación profesional. Acreditación de Unidades.
- Planes de Desarrollo de Profesionales.
- Planes de Docencia e Investigación.
- Gestión de recursos de la Unidad.
- Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de gestión de la calidad.
- Relaciones de cooperación y colaboración con Atención Primaria y EPES.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y/o en cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Adminis-

tración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Garantizar la consecución de objetivos anuales en la UGC.

- Gestionar condiciones que favorezcan el desarrollo de la asistencia sanitaria en el área de Urgencias.

- Gestionar los servicios basándose en las mejores prácticas.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación y la aplicación en la práctica clínica.

- Proponer y facilitar la puesta en marcha de líneas de mejora asistenciales.

- Gestionar y evaluar el desempeño de profesionales.

- Gestionar los servicios de soportes.

- Realizar las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Médica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
 número de teléfono fijo, y móvil
 dirección de correo electrónico
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 6 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de cualquier otra de las especialidades médicas reconocidas para el acceso a FEA, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de cualquier otra de las especialidades médicas reconocidas para el acceso a FEA, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de cualquier otra de las especialidades médicas reconocidas para el acceso a FEA en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionada con el puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con el puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Facto Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Orientación a resultados.
3. Capacidad de asumir compromisos.
4. Dinámica de ejecución de las decisiones.
5. Iniciativa, puesta en práctica de nuevos modelos y nuevas soluciones.
6. Capacidad de generar valor añadido.
7. Autocontrol y autoconfianza.
8. Coherencia y criterios en la toma de decisiones.
9. Orientación al ciudadano.
10. Fomento de la relaciones con Atención Primaria.
11. Manejo del «Just in time» en sus actuaciones.
12. Introducción de métodos en actos y procedimientos.
13. Uso de la evidencia científica.
14. Conocimientos de gestión clínica.
15. Conocimientos de CIE-9, codificación, GRDs, sistemas de información del Hospital.
16. Trabajo en equipo y dirección de equipos.
17. Relaciones interpersonales.
18. Difusión de información a su división o área.
19. Gestión de conflictos.
20. Adaptación al cambio.
21. Interés por la docencia.
22. Conocimientos de calidad.
23. Participación en las comisiones de calidad de la Junta Facultativa.
24. Interés por la investigación.
25. Identificación con los valores de la Institución.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, según Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, clasificado como cargos intermedios, en el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 6 de septiembre de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistemas de provisión:

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión, relacionado con el cargo al que se opta:

1.1. Primera fase: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esa convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II. Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase: Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las funciones y actividades que se describen en el apartado 3.2 de esta convocatoria, así como:

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes y, mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite a grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado:

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG. del ASNC.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG del ASNC.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones: El puesto que convocado de Jefe de Equipo Administrativo para el Servicio de Cocina del Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba, tendrá asignada las siguientes funciones:

- Control y organización del trabajo.
- Gestión y organización de los recursos humanos y materiales del Servicio de Cocina.
- Propuesta y seguimiento de actividades de formación del personal a su servicio.
- Se responsabilizará de los Planes Generales de Higiene de Cocina que le sean asignados (Trazabilidad, Formación, Desinsectación, proveedores, etc).
- En coordinación con el Jefe de Cocina (como responsable del Servicio de Cocina) y en su turno de trabajo, realizará la función de interlocutor con el Responsable del Proveedor Único de Viveres del Hospital «Valle de los Pedroches», controlando la correcta y completa entrega de los víveres a condimentar para las ingestas (desayuno, comida, merienda y cena) entregando éstos al Cocinero de turno.
- Durante su turno de trabajo, se encargará de la realización y recepción del pedido al Proveedor Único, para la entrega a las plantas de la reposición de la dotación de frigoríficos, así como para la reposición de los alimentos incluidos en la despensa de día propiedad del Hospital.
- Será Responsable Directo de la implantación, seguimiento y verificación del sistema de Autocontrol (AAPCC).
- Vigilará el buen orden, control y limpieza de la Cocina.
- Realizará los pedidos al almacén, así como de los productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de Prevención y Medio Ambiente aplicados en el ASNC.
- Realizará aquellas funciones que por delegación se le otorgue por el Jefe de Cocina.
- Formará parte del Grupo de Trabajo en la implantación del APPCC y de Certificados de Calidad, y asistirá a las reuniones que se convoquen.
- Desempeñará sus funciones en el turno de trabajo a realizar, que será de mañana y tarde.
- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea encomendada por su superior jerárquico.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y, original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria, con una extensión máxima de veinte folios y copia en CD.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria, con una extensión máxima de veinte folios y copia en CD.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y, se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400 de Pozoblanco (Córdoba). Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirá seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión de nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado dicho listado, se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los distintos participantes en cada una de las fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección:

6.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se constituirá una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer

3º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán remover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.3. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.4. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente, y se remitirá, para su publicación, al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo:

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el procedimiento selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas indóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos.

8.2. La Gerencia dictará Resolución Provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en los tabloneros de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación, o en caso contrario declarará desierta la convocatoria. Esta resolución será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, que en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter provisional del destino o, en el caso de ostentarse mediante un nombramiento interino, quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente, o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando lo hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 C/Plaza
 número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a grupos C/D, Cargos Intermedios o Puestos Directivos en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a grupos C/D en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán evaluados los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública ó sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscrita a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación en actividades relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca y, que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el apartado anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Por Publicaciones de artículos en revistas relacionados con el puesto que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos relacionadas con al categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

4. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Dotes de liderazgo y mando.
- Gestión de Grupos de Trabajo.
- Trabajo en Equipo.
- Orientación a resultados y cumplimiento de objetivos.
- Orientación al usuario.
- Aptitud de aprendizaje y mejora continua.
- Adecuada utilización de los recursos.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión de Instalaciones, Hostelería, Equipamiento y Ambiental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión de Instalaciones, Hostelería, Equipamientos y Ambiental, en el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 6 de septiembre de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Funciones y actividades a desarrollar por el cargo de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 de ésta convocatoria.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado

3.1. Características

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Gestión de Instalaciones, Hostelería, Equipamientos y Ambiental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG del ASNC.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG del ASNC.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Control y gestión de las instalaciones de los centros del Área Sanitaria Norte de Córdoba y de la Central de Teléfonos.

- Dirección de los trabajos de ingeniería, mantenimiento y obras realizadas por medios propios o externo, así como su vigilancia.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente del SIGASAS en la Unidad/Servicio, según instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de medioambiente.

- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como de Informes Técnicos para las propuestas de contratación relacionadas con su área de competencias.

- Gestionar, organizar y supervisar el área de hostelería hospitalaria a partir de los objetivos generales del ASNC, asegurando la atención al cliente y la correcta prestación de los servicios hosteleros.

- Gestión de almacenes y stocks de materiales relacionados con su área de competencias.

- Tramitación de sugerencias y reclamaciones relacionadas con su área de competencias.

- Proponer objetivos anuales de las unidades y evaluar el cumplimiento de dichos objetivos.

- Gestión y desarrollo profesional del personal relacionado con su ámbito de competencias (distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.).

- Supervisión de los Sistemas de Gestión de Calidad en su ámbito de competencias.

- Desarrollo de propuestas de mejora. Participación en la definición de planes y actuaciones de mejora de la Dirección de Servicios Generales.

- Coordinación con el resto de Unidades y Direcciones del ASNC.

- Participación en Comisiones, Grupos de Trabajo y demás órganos relacionados con su ámbito competencial.

- Coordinación para la implantación del programa de prevención de legionela.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400, Pozoblanco (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria, con una extensión máxima de treinta folios, adjuntando copia en CD.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección al que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión de Instalaciones, Hostelería, Equipamientos y Ambiental, en el Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.4.2. Comisiones de Calidad en centros sanitarios públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Dotes de liderazgo y mando.

- Gestión de grupos de trabajo y fomento del trabajo en equipo.

- Adecuada utilización de los recursos.

- Aprendizaje y mejora continua.

- Orientación a resultados.

- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 7 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Objetivos del Servicio de Cocina del Hospital.
- Propuestas de Organización y Funcionamiento del Servicio.
- Plan de Gestión de los recursos humanos y materiales orientados a la calidad.
- Funciones y actividades a desarrollar por el cargo de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 de esta convocatoria.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni ha-

llarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG. del ASNC.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG. del ASNC.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones: La labor del Jefe de Cocina deberá apoyarse en los principios de comunicación, coordinación y confianza, que permitan trabajar con criterios unificados y consensuados entre sí y con el Servicio de Dietética, Calidad y Seguridad Alimentaria y con SS.GG. Siendo directamente responsable de la organización, gestión, control y coordinación de todos los aspectos relacionados con su ámbito competencial y desarrollando entre otras las siguientes funciones:

- Organización, gestión y control del suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.

- Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres.

- Vigilancia del buen uso de los medios materiales por parte del personal.

- Supervisar la recepción y verificación conforme al convenio vigente con la empresa adjudicataria de servicio de suministro de materias primas.

- Seguimiento y control de la elaboración de platos por parte de los cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las fichas técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas elaboradas por el Servicio de Dietética.

- Apuntes diarios en el libro de incidencias así como de su resolución inmediata, si la incidencia estuviera dentro de las competencias atribuidas a su cargo o de su puesta en conocimiento a SS.GG. si no fuera así y notificación inmediata al superior jerárquico de cualquier anomalía que no pueda ser resuelta y que afecte al buen desarrollo del servicio.

- Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos, optimizando recursos y resultados.

- Vigilar la ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.

- Asistencia a grupos de trabajos, participación en proyectos y elaboración de propuestas referidas a su área de competencia.

- Elaboración, desarrollo e implantación del Sistema de Autocontrol y Certificado en Calidad.

- Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración del sistema de rotación de los mismos. Así mismo, en colaboración con el área de alimentación y con la Unidad de Apoyo Administrativa, deberá asumir la organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio.

- Organizar las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

- Ejecución, supervisión y vigilancia de los Planes de Higiene según protocolos e instrucciones elaboradas por el grupo de trabajo de APPCC.

- Relación directa en todos aquellos asuntos de su responsabilidad con el responsable de la empresa adjudicataria del servicio de alimentación.

- En coordinación con la Unidad de Dietética y Nutrición elaborar la carta de menús de cada temporada y realizar sugerencias acerca de platos nuevos a incluir, recetas o menús a servir en fechas especiales recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Concurso de Alimentación.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que les sea encomendada por el superior jerárquico.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y, original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Clavero, s/n, 14400, de Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará reso-

lución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
C/, Plaza
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de fecha 7 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Hostelería) o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Dotes de liderazgo y mando.
- Gestión de grupos de trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados y cumplimiento de objetivos.
- Orientación al usuario.
- Aptitud de aprendizaje y mejora continua.
- Adecuada utilización de los recursos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen

de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en

el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del na-

cional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser

recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación/metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá

con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto este no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 14/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Filología.
Actividad docente: Teoría de la Literatura.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código Plaza: 14/2010/TU.
Departamento: Filología.

1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don José Rafael Valles Calatrava, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Francisco Linares Alés, Profesor Titular de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

- Dra. doña Genara Pulido Tirado, Profesora Titular de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Jaén.

2. Comisión Suplente

Presidente: Dr. don Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dra. doña María de los Ángeles Grande Rosales, Profesora Titular de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

- Dra. doña María Isabel Navas Ocaña, Profesora Titular de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Almería.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas Propias del Subgrupo A1, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en Escalas Propias del Subgrupo A1 de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna:

- Seis plazas de la Escala Técnica de Administración.
- Dos plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas.

- Dos plazas de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática.

1.2. La Gerencia podrá incrementar el número de plazas hasta un porcentaje equivalente al 20% adicional del total de plazas convocadas, en función de las necesidades organizativas y las disponibilidades presupuestarias.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado, y en las bases de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como en la página web del citado Servicio.

1.6. El curso selectivo al que se refiere el Anexo I, comenzará en el plazo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, citada en la base 4.3.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el curso selectivo, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatos/as.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para el acceso a la Escala Técnica de Administración se deberá pertenecer a la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Administración General.

b) Para el acceso a la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática se deberá pertenecer a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

c) Para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas se deberá pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Bibliotecas y Archivos.

d) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

h) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.

i) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva Escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web:

<http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombrando a los miembros del Tribunal y fijando la fecha, hora y lugar de inicio del curso selectivo citado en la base 1.6. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Las/los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del concurso-oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, la persona o personas que ejerzan la Dirección del Curso Selectivo tendrá la consideración de Asesor del Tribunal.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 015 124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería, realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva Escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1. Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por las siguientes partes:

1.1. Primera parte: Curso selectivo.

Esta parte consistirá en la realización de un curso selectivo de carácter obligatorio y eliminatorio. El citado curso tendrá una duración de 100 horas, de las que 50 horas serán presenciales. El resto de horas hasta completar las 100 horas se computarán en otras actividades determinadas por la Dirección del curso (exposiciones, trabajos individuales o colectivos, etc.). El curso selectivo estará integrado por las materias que figuran en el Anexo II.

Para superar esta fase los aspirantes deberán:

- Asistir al menos al 90% de las horas presenciales del curso, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Gerencia de la Universidad que, en ningún caso, será inferior al 80% de las horas presenciales.

- Elaborar un trabajo (individual o colectivo) de aplicación al puesto, servicio, área o ámbito universitario sobre las materias objeto del programa. Las especificaciones, contenido y cualquier otra apreciación serán determinadas por la Dirección del curso selectivo.

El Tribunal, a propuesta de la Dirección del curso selectivo, calificará el curso selectivo como: Apto o No Apto.

1.2. Segunda fase: Elaboración de Proyecto.

Esta fase consistirá en la elaboración de un Proyecto que verse sobre, al menos, alguna de las siguientes áreas:

Para el acceso a la Escala Técnica de Administración:

- Organización y Recursos Humanos.
- Planificación Estratégica.
- Hacienda Pública y Gestión Financiera.
- Gestión de Obras, mantenimiento e infraestructura.
- Unión Europea e Internacionalización.
- Derecho Administrativo y Laboral.
- Gestión Académica-Docente.
- Gestión de la información y Relación con los Estudiantes.
- Contratación y Gestión Patrimonial.
- Gestión de la Investigación.

Para el acceso a la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática:

- Seguridad y buenas prácticas TIC.
- Las TIC en el apoyo a la docencia universitaria.
- Comunicaciones de voz, video y datos.
- Desarrollo de aplicaciones.
- Gestión de sistemas de información.

Para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas:

- La Biblioteca Universitaria en el ámbito de la Investigación.
- La Biblioteca Universitaria en el ámbito del Aprendizaje y la Docencia.
- La gestión de los Recursos de Información en la Biblioteca Universitaria.
- Tecnología e Informática aplicada a la Biblioteca Universitaria.

El Proyecto será presentado en el plazo de 4 meses desde la Resolución del Tribunal por la que se califique a los aspirantes como Aptos en el curso selectivo y tendrá las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.- inf. 2,5 cm. e izq.- der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.
- Extensión de 100 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía.

El Proyecto presentado deberá ser sometido por el aspirante a exposición pública ante el tribunal de valoración, disponiendo para ello de un máximo de 45 minutos para realizar la defensa del mismo.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre aquellos extremos que considere durante un máximo de 45 minutos. Para la realización de la exposición pública el aspirante podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Almería.

El Proyecto será valorado de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener al menos 35 puntos. Para la valoración del Proyecto, el Tribunal deberá tener en cuenta, entre otros criterios, la estructura y coherencia, la capacidad de síntesis, así como la presentación, argumentación y claridad expositiva.

2. Fase concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos adquiridos en el subgrupo A2, todos ellos computados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima será de 30 puntos, distribuida en los siguientes apartados.

2.1. Antigüedad en la Universidad.

Se valorarán los períodos de servicios prestados por los aspirantes, tanto en la Universidad de Almería como en otras Universidades Públicas Españolas, independientemente del Cuerpo o Escala de pertenencia. Se valorará con 0,25 puntos por año completo o la parte proporcional por meses completos, despreciándose los días, hasta un máximo de 7 puntos.

2.2. Grado Personal Consolidado.

Se valorará el Grado Personal Consolidado del aspirante, de acuerdo con las siguientes puntuaciones (máximo 7 puntos):

- Grado Nivel 20: 1,15.
- Grado Nivel 21: 1,8.
- Grado Nivel 22: 2,45.
- Grado Nivel 23: 3,1.
- Grado Nivel 24: 3,75.
- Grado Nivel 25: 4,4.
- Grado Nivel 26: 5,05.
- Grado Nivel 27: 5,7.
- Grado Nivel 28: 6,35.
- Grado Nivel 29: 7,00.

2.3. Trabajo desarrollado.

Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados con carácter definitivo o temporal (comisiones de servicio y adscripciones provisionales) como funcionarios de carrera del Subgrupo A2 atendiendo a los periodos temporales de desempeño y los niveles de los puestos, según la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

Puestos de Nivel 20 y 21: 0,1 puntos x año completo.

Puestos de Nivel 22 y 23: 0,2 puntos x año completo.

Puestos de Nivel 24 y 25: 0,3 puntos x año completo.

Puestos de Nivel 26 y 27: 0,4 puntos x año completo.

Puestos de Nivel 28 y 29: 0,5 puntos x año completo.

Se seguirán los mismos criterios que en el apartado de Antigüedad.

2.4. Formación.

Se valorará la asistencia o impartición de actividades formativas (seminarios, congresos, cursos de formación, etc.) que estén relacionados con las competencias, funciones y tareas propias de los puestos de trabajo de Tipo 1 según el modelo de competencias de la Universidad de Almería.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora formativa acreditada por administración o institución pública, hasta un máximo de 4 puntos.

2.5. Otros méritos.

En actividades y/o resultados directamente relacionados con las funciones del puesto desempeñado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Comunicaciones/Ponencias en Congresos, Seminarios y/o Jornadas: 0,2 por comunicación y 0,3 por ponencia.

- Publicaciones: Libros, Artículos, etc.: 0,3 por cada uno.

- Participación en proyectos/contratos de investigación patrocinados por las distintas Administraciones Públicas: 0,5 por cada uno.

- Estancias en Centros/Universidades Nacionales o Internacionales relacionadas con el área de conocimiento directamente relacionada con las funciones del puesto desempeñado: 0,5 puntos por estancia.

3. Calificación final.

A la puntuación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la calificación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

ANEXO II

Programa del curso selectivo

1. Dirección estratégica y calidad.
2. El diseño organizativo de la Universidad.
3. El proceso de planificación estratégica y la gestión del cambio.
4. Análisis de indicadores para la toma de decisiones.
5. Los sistemas de información para la dirección de la universidad.
6. La dirección de las personas en la universidad.
7. La comunicación y la gestión de marca.
8. La responsabilidad social corporativa.
9. Las relaciones de la universidad con su entorno.
10. El papel del personal de administración en las universidades.
11. La financiación y la gestión económica de las universidades.

12. La captación y generación de recursos
13. Evaluación, acreditación y ranking de las universidades.
14. Situación de la educación superior en España, tendencias actuales.
15. La inteligencia emocional.
16. Presentaciones eficientes.
17. Habilidades directivas.
18. La comunicación interpersonal.

ANEXO III

Composición de Tribunal

La composición del Tribunal deberá de ajustarse a los siguientes criterios o principios:

- a) No podrán formar parte, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.
- b) Los miembros deberán de ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.
- c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.
- e) Pertenecer al cuerpo o escala igual superior a la convocada.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 2 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (y en la página web del citado Servicio).

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 6 meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatos/as.

2.1. Para ser admitido, a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Se deberá pertenecer a la Escala Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Almería.

b) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura o, en su caso, los créditos exigidos en el artículo 3.2.e), segundo párrafo, de la Resolución número 220 del Rectorado de la Universidad de Almería de 11 de febrero de 2002. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.

g) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida en la letra g) del apartado 2.1, se tendrán en cuenta los servicios prestados y reconocidos en las Categorías Profesionales encuadradas en el Grupo III, según Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. La presentación de solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

3.3.1. Presentación Manual.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.3.2. Presentación Telemática.

La presentación electrónica se realizará a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web: <http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3. de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Las/los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nue-

vos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del Concurso-Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de el Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 015 124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el Concurso-Oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión

de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y Asignación Inicial de Destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Lista de Espera.

9.1. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, se elaborará una lista de espera con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan mediante atribución temporal de funciones en Comisión de Servicios. Los funcionarios que sean destinados en comisión de servicios para atender las necesidades que se produzcan, percibirán las siguientes retribuciones:

- El complemento específico correspondiente al puesto de trabajo «Bibliotecario», nivel 23.

- El complemento de destino correspondiente al nivel máximo del intervalo del subgrupo C1 (nivel 22).

- Un complemento personal no absorbible que reflejará la diferencia entre el nivel 22 y el nivel 23.

9.2. La citada lista se elaborará con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio y que no hayan sido propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, ordenada de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones de los ejercicios en estas pruebas selectivas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y en su caso, en el segundo ejercicio. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

9.3. Una vez confeccionada la lista, el Rectorado de la Universidad de Almería procederá a su aprobación y publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

9.4. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos procederá al llamamiento del candidato/s que le corresponda, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. Será causa de exclusión de la lista de espera la renuncia del interesado, ya sea anterior o posterior al inicio de la comisión de servicios.

9.5. No procederá llamamiento para la realización de una comisión de servicios en caso de que el funcionario al que le corresponda la realización de la misma se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria o de permiso por maternidad/paternidad. En tal caso, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos procederá al llamamiento del siguiente candidato.

9.6. En ningún caso se alterará el orden de los integrantes de la lista, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma, de forma que quienes hubieran sido destinados en comisión de servicios volverán a ocupar la posición que originariamente les correspondía en la lista una vez finalizada dicha comisión de servicios.

9.7. La lista de espera estará vigente hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, o, en todo caso, hasta los tres años desde la fecha de entrada en vigor de la misma.

10. Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, el Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados y la pertenencia a los diferentes Cuerpos o Escalas.

1.2. La fase de Oposición, estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer Ejercicio: constará de dos partes.

Primera parte: Consistirá en un cuestionario de 15 preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el contenido del programa. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Segunda parte: Consistirá en la redacción por escrito de un tema relacionados con el programa, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal.

La duración del primer ejercicio será de tres horas.

Segundo Ejercicio: constará de dos partes

Primera parte: Consistirá en la redacción por escrito de los asientos bibliográficos de dos impresos modernos. El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación Españolas.

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las Listas de encabezamientos vigente.

c) Clasificación Decimal Universal, edición del año 2000.

d) Catalogación en formato MARC 21 (se facilitará una plantilla base del formato).

Los opositores podrán utilizar las vigentes Reglas de Catalogación Españolas, las ISBD, las tablas de la Clasificación Decimal Universal, las Listas de encabezamientos de materia existentes y el formato MARC 21, así como diccionarios en lengua inglesa y francesa.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para esta primera parte será de una hora.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de dos búsquedas bibliográficas. El tiempo máximo para esta segunda parte será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma (hasta un máximo de 10).

2.1.1. Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C.

Nivel 23: 0,50 puntos por año.

Nivel 22: 0,45 puntos por año.

Nivel 21: 0,40 puntos por año.

Nivel 20: 0,35 puntos por año.

Nivel 19: 0,30 puntos por año.

Nivel 18: 0,25 puntos por año.

Nivel 17: 0,20 puntos por año.

Nivel 16: 0,15 puntos por año.

Nivel 15: 0,10 puntos por año.

Nivel 14 o inferior: 0,05 puntos por año.

2.1.2. Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C1: 0,25 puntos por año.

Subgrupo C2: 0,125 puntos por año.

2.1.3. Equivalencias personal laboral:

A los solos efectos de computar en esta fase los períodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo III a Subgrupo C1/Nivel 20.

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 15.

En los apartados 2.1.1 y 2.1.2, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan

superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de Oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio.

Se calificarán de 0 a 20 puntos. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

Segundo Ejercicio.

Se calificarán de 0 a 20 puntos. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla, y no obtener no obtener cero en ninguno de los asientos bibliográficos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la fase de oposición, que se le sumará la fase de concurso para determinar la calificación final. En caso de empate, el orden se establecerá, en primer lugar atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si persistiera la calificación en la fase de oposición y en último lugar se recurriría al sorteo.

ANEXO II

Programa

1. Las bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios. Especial referencia a la situación de las bibliotecas universitarias en España: nuevos conceptos y paradigmas.

2. Las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior: los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

3. La biblioteca de la Universidad de Almería.

4. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

5. Gestión y desarrollo de las colecciones en bibliotecas universitarias. Criterios para su formación, desarrollo y evaluación.

6. Planificación y preservación del fondo bibliográfico y documental.

7. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. El formato MARC.

8. Los catálogos, concepto, evolución y nuevas tendencias. OPAC. La gestión de autoridades. Técnicas de evaluación.

9. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.

10. Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y tesauros.

11. La edición electrónica y su impacto en las bibliotecas universitarias. Acceso y gestión de los recursos electrónicos: los metadatos y los lenguajes de marcado.

12. Normas nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y la documentación.

13. Automatización de la actividad y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas de gestión integrada de biblioteca.

14. La biblioteca digital en el ámbito universitario. Interconexión e integración de recursos electrónicos. El movimiento de acceso abierto (OAI) y los repositorios institucionales.

15. La propiedad intelectual y los derechos de autor.

16. La cooperación entre bibliotecas universitarias y científicas. Situación y tendencias actuales en España.

17. Las normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas de REBIUN. Plan estratégico de REBIUN 2007-2010.

18. Gestión por procesos.

19. El modelo EFQM de gestión de la calidad y la evaluación de los servicios bibliotecarios.

20. La norma ISO 9001:2008 y la certificación de las bibliotecas universitarias.

21. Panorama actual de la industria de la información. Producción y distribución comercial.

22. Explotación y gestión de sistemas informáticos documentales. Productores, distribuidores y redes: Interconexión de centros y servicios.

23. Las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación a los procesos bibliotecarios.

24. Las búsquedas de información. Estrategias y técnicas de recuperación de información. Servicios avanzados y personalizados.

25. Los servicios a usuarios en las bibliotecas universitarias. Organización de servicios en entornos virtuales y presenciales.

26. Formación de usuarios: concepto, aplicación y evaluación.

27. Difusión y marketing en bibliotecas universitarias.

28. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica.

29. Bibliometría. Concepto y aplicaciones.

30. Recursos de información de carácter general.

31. Recursos de información en Ciencias Sociales y Humanidades.

32. Recursos de información en Ciencia y Tecnología y Ciencias de la Salud.

33. Los catálogos colectivos: tipos, fines y mantenimiento. Accesibilidad: protocolo Z39.50.

ANEXO III

Composición de Tribunal

La composición del Tribunal deberá de ajustarse a los siguientes criterios o principios:

a) No podrán formar parte, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.

b) Los miembros deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

e) Pertenecer al cuerpo o escala igual superior a la convocada.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo

que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-Planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicio Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(Ref. 8/2010/1)

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Grupo: «Aleopatía en plantas superiores y microorganismos». Proyecto: «Obtención de sesquiterpenos bioactivos mediante técnicas tradicionales y biotecnológicas».

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Obtención de extractos vegetales para su estudio fitoquímico y fitotóxico. Uso de equipamiento cromatográfico necesario (CC, TLC, MPLC, HPLC) con detección con IR y UV en fase normal y reversa, flujo isocrático y en gradiente.

- Preparación de muestras para la realización de bioensayos, de capacidad antioxidante, coleóptilos etiolados y fitotoxicidad.

- Realización de bioensayos de fitotoxicidad con coleóptilos etiolados y con semillas de cultivos y de malas hierbas en placa Petri.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de coleóptilos etiolados, y del material de vidrio y montaje de los bioensayos. Medida de los resultados mediante el software Photomed y estudio estadístico de los resultados.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de fitotoxicidad de diferentes cultivos y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos. Medida de los resultados mediante el software Fitomed y estudio estadístico de los mismos.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos en placa Petri de diferentes cultivos y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos con fotoperiodo. Medida de los resultados mediante medidas de longitud de tallo y raíz con Fitomed, así como peso seco, y estudio estadístico de los resultados.

Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).

Retribuciones: 1.209,01 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

- Experiencia en el uso de equipamiento cromatográfico (equipos basados en sistema HITACHI, en sus diferentes modelos). Experiencia en el mantenimiento y reparación del equipamiento cromatográfico.

- Experiencia en el uso de equipamiento espectroscópico (equipos basados en sistema Perkin-Elmer, Varian).

- Experiencia en el montaje de los bioensayos descritos en las actividades a desarrollar.

- Experiencia en el manejo de material vegetal para la elaboración de los bioensayos descritos en las actividades a desarrollar, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

- Experiencia en el manejo de programas gráficos, hoja de cálculo, creación de bases de datos, así como en los programas de procesado de texto y dibujo de moléculas.

- Experiencia en el manejo de los equipos Fitomed y Photomed, así como el software correspondiente.

Responsable: Don José María González Molinillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 424/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por Resolución de fecha 28 de junio de 2010, en el recurso 424/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de diciembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Innovación Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Armilla.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Armilla y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 3 de diciembre de 2009 por la que se aprueba definitivamente la Innovación Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística sobre dos manzanas Residenciales de VPO entre C/ R. Tormo y C/ Fdo. Martín del término Municipal de Armilla.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Armilla: Expediente de Innovación Modificación de Plan General sobre dos manzanas residenciales de VPO entre C/ R. Tormo y C/ Fdo. Martín, promovido por VISOGSA. Ref.: 1.045/2006/1.

«Examinado el expediente de Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Armilla

aprobado por el Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre de 2009 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.2.c.1º) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 525/2008, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo a reserva de subsanación de las deficiencias siguientes:

Se deberá volver a calcular el número máximo de viviendas que establece el PGOU, ya que el documento lo ha calculado solamente considerando el criterio de la parcela mínima, sin tener en cuenta el criterio del lindero frontal mínimo.

Se deberá calcular la implementación de Sistemas Generales de Zona Verde correspondiente a incremento de viviendas, según el núm. máximo de viviendas que permite el PGOU según se ha explicado en el punto anterior. Estos suelos deberán quedar clasificados específicamente como Sistema General de Zona Verde. Este aspecto deberá reflejarse también en la documentación gráfica.

Se deberán aplicar los parámetros de la ordenanza de edificación «Residencial Edificación Agrupada» (edificabilidad y ocupación) sobre las nuevas parcelas residenciales netas resultantes. En este sentido y con el fin de mantener el aprovechamiento objetivo otorgado por el PGOU en estas manzanas (3.120,0 m²t en la nueva parcela neta de la Manzana 5 y 3.801,6 m²t en la nueva parcela neta de la Manzana 6), se deberá modificar para estas nuevas parcelas los parámetros de ordenación pormenorizada de ocupación máxima en planta y de edificabilidad neta máxima de parcela establecidos por la ordenanza, teniendo como límite el aprovechamiento objetivo originario del PGOU.

Se deberán justificar estos cálculos para cada una de las parcelas por separado y no de forma conjunta como se ha realizado en la innovación para justificar la ocupación máxima.

Segundo. Esta resolución quedará pendiente de, publicación y registro según lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior y se notificará al Ayuntamiento de Armilla e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Ayuntamiento de Armilla por acuerdo Plenario de 15 de marzo de 2010 subsanó las deficiencias.

Anteriores por lo que se procede a esta publicación.

Granada, 8 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

A N E X O

5. Directrices de la modificación.

Las directrices en que se basa la modificación que se propone son: mantener los usos, alturas, ocupaciones, aprovechamientos y edificabilidades contenidas en el Plan vigente y modificar el número máximo de viviendas para el caso de Vivienda Plurifamiliar para adaptarlo a las necesidades de Viviendas de Promoción Pública y Protección Oficial.

5.1. Mantenimiento de los Usos.

Se mantienen los usos previstos en el PGOU esto es residencial en edificación agrupada, pero se modifica la redacción concreta del apartado usos permitidos:

Texto actual:

«El uso característico es el Residencial, vivienda unifamiliar, se admite la vivienda plurifamiliar en las actuaciones en conjunto, con las condiciones recogidas en el apartado c/...»

El apartado «c/» es el relativo al número máximo de viviendas, que textualmente dice: «El número máximo de viviendas vendrá dado por el menor de los siguientes valores:

- Cociente de dividir la superficie total de la parcela por la superficie mínima establecida (80 m²).

- Cociente de dividir la longitud total de las fachadas por el lindero mínimo establecido (6 m).

El edificio o edificios resultantes se adecuarán a las condiciones de ordenación física (ocupación, edificabilidad, altura establecida por esta calificación).

Texto modificado:

«El uso característico es el Residencial. El uso detallado para estas manzanas es el de vivienda Plurifamiliar de Protección Oficial.

El número máximo de viviendas será el resultante de aplicar al proyecto las superficies de vivienda de protección oficial. En concreto, para la ordenación propuesta:

Manzana 5: 38 viviendas.

Manzana 6: 45 viviendas.

Los edificios resultantes se adecuan a las condiciones de ordenación física establecidos en la ordenanza (ocupación, edificabilidad, altura) establecida por esta calificación.»

5.2. Mantenimiento de los aprovechamientos.

Se mantiene el aprovechamiento objetivo otorgado por el PGOU en estas manzanas (3.120 m²/t en la nueva parcela neta de la Manzana 5 y 3.801,6 m²/t en la nueva parcela neta de la Manzana 6).

Esto lleva aparejada una modificación de los parámetros de Edificabilidad y Ocupación sobre las manzanas netas resultantes.

5.3. Edificabilidad sobre manzanas netas resultantes.

Manzana 5.

M² de techo edificable = 3.120 m².

Superficie neta de parcela = 1.780,00 m².

Edificabilidad/Superficie parcela neta = 3.120 m²/1.782 m² = 1,75 m²/m².

Manzana 6.

M² de techo edificable = 3.801,6 m².

Superficie neta de parcela = 2.184,00 m².

Edificabilidad/Superficie parcela neta = 3.801,6 m²/2.184 m² = 1,74 m²/m².

5.4. Ocupación máxima sobre manzanas netas resultantes.

Se mantienen las ocupaciones máximas prevista en la ordenanza del Plan General, con la excepción de la planta Ático en la que se permite un máximo del 40%.

Planta baja: 80%.

Planta primera: 80%.

Planta segunda: 40%.

5.5. Mantenimiento de la altura máxima.

Se mantiene la altura máxima permitida, esto es, 2 plantas + ático.

5.6. Mantenimiento de las alineaciones de la Edificación:

Se mantienen las alineaciones y rasantes establecidas en el plan General.

5.7. Edificaciones y terrenos colindantes.

No se alteran sus condiciones de ordenación.

5.8. Incremento de las dotaciones de Sistemas Generales-Verde Público.

Se produce un incremento del número máximo de viviendas en 30 unidades.

Para el cálculo de las cesiones necesarias utilizamos un estándar de 5 m²/habitante y 2,4 habitantes por vivienda:

Manzana 5.

Incremento. Sistemas Generales-Verde Público.= 14 viv. x 2,4 hab./viv. x 5 m²= 168,00 m².

Dotamos a la Manzana-5, de unos Sistemas Generales-Verde Público de 168,00 m².

Manzana 6.

Incremento. Sistemas Generales-Verde Público = 16 viv. x 2,4 hab./viv. x 5 m²= 192,00 m².

Dotamos a la Manzana -6, de unos Sistemas Generales-Verde Público de 192,00 m².

Por todo ello entendemos, y dado el fin que se persigue con su modificación, que está justificada la redacción de la presente innovación de Plan General ya que supone una mejora evidente, a nuestro juicio, en cuanto a la posibilidad de dotación de viviendas de protección oficial en una zona especialmente necesitada de ello.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Sauce en sus centros de trabajo de Cádiz «Albergue Municipal» y «Centro de Recursos Dora Reyes», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO. de Cádiz, en nombre y en representación de los trabajadores de la empresa Fundación Sauce en sus centros de trabajo de Cádiz «Albergue Municipal» y «Centro de Recursos Dora Reyes», ha sido convocada huelga desde el día 15 de septiembre a partir de las 8,00 horas hasta el día 17 de septiembre de 2010 a las 23,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fundación Sauce en sus centros de trabajo de Cádiz «Albergue Municipal» y «Centro de Recursos Dora Reyes» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la prestación de servicios de Asistencia Social a personas socialmente desprotegidas y carentes de los recursos más elementales para su subsistencia dentro de la ciudad de Cádiz, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1.º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Fundación Sauce en sus centros de trabajo de Cádiz «Albergue Municipal» y «Centro de Recursos Dora Reyes», convocada desde el día 15 de septiembre a partir de las 8,00 horas hasta el día 17 de septiembre de 2010, a las 23,00 horas. Durante la huelga deberán cumplirse los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Albergue Municipal: Un trabajador/a en cada uno de los turnos en los que se desarrollan los servicios que en el mismo se prestan.

- Centro de Recursos Dora Reyes: Un trabajador/a en cada uno de los turnos en los que se desarrollan los servicios que en el mismo se prestan.

En ambos Centros de Trabajo, la distribución de los trabajadores para cada turno se realizará por la Dirección de la Empresa, teniendo en cuenta la jornada habitual de cada trabajador.

ORDEN de 7 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 16 de septiembre hasta las 0,00 horas del día 21 de septiembre de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada desde las 0,00 horas del día 16 de septiembre hasta las 0,00 horas del día 21 de septiembre de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa. Durante la huelga deberán cumplirse los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - 3 Camiones con su dotación habitual.
 - 1 Mecánico.
 - 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

2. Limpieza viaria.

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

ORDEN de 8 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transporte público de viajeros Autos la Valenciana, S.A., Transportes R. Díaz Paz, S.A., Transportes Betica, S.A., y Transportes Linesur, S.L., en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Sevilla, en nombre y representación de los trabajadores de las empresas Autos la Valenciana, S.A., Transportes R. Díaz Paz, S.A., Transportes Betica, S.A., y Transportes Linesur, S.L., dedicadas al servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, han sido convocados paros a desarrollar los días 17, 20, 24 y 27 de septiembre y 1, 4, 8, 11 y 15 de octubre de 2010, que afectan a toda la plantilla de los trabajadores, de las mencionadas empresas, durante toda la jornada laboral.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Autos la Valenciana, S.A., Transportes R. Díaz Paz, S.A., Transportes Betica, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte

público de viajeros en la provincia de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, dentro de la provincia de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresas Autos la Valenciana, S.A., Transportes R. Díaz Paz, S.A., Transportes Betica, S.A., y Transportes Linesur, S.L., que realizan el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Sevilla, para los días 17, 20, 24 y 27 de septiembre y 1, 4, 8, 11 y 15 de octubre de 2010, que afectan a toda la plantilla de los trabajadores, de las mencionadas empresas, durante toda la jornada laboral, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL: CRITERIOS BÁSICOS

1. Servicios Escolares 100%
2. Servicios Discrecionales 0%
3. Servicios Regulares 30%

3.1. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, se reducirán en un 10%, quedando en este caso en el 20%.

3.2. En los casos que exista un solo servicio, este se mantendrá.

4. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

5. En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de septiembre de 2010, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) establece ayudas para la modernización de explotaciones agrícolas en sus artículos 20 y 26. La Orden 4 de mayo de 2010, de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, viene a determinar las normas aplicables a la concesión de las subvenciones citadas. Con la finalidad de asegurar el llamado efecto incentivo de las ayudas, se determinó que las mismas no debían de haberse iniciado antes de la publicación del extracto de la resolución de concesión de las mismas, y que una vez publicado, la Delegación Provincial correspondiente verificaría que las mismas no se han iniciado mediante un informe de no inicio de las inversiones.

Dada la estacionalidad de determinadas producciones agrarias, marcada por los ciclos productivos de la explotación, se ha planteado desde el sector la posibilidad de poder comenzar la ejecución de inversiones, bajo su responsabilidad, antes de que se produzca la resolución de la convocatoria de ayudas, siempre que esto permita minimizar los efectos que estas actuaciones puedan tener sobre el normal desarrollo de las producciones.

En este sentido, se ha de valorar lo dispuesto en el Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2010), el cual entró en vigor una vez iniciado el procedimiento de elaboración de la citada norma y una vez redactado su texto, que permite la subvencionalidad de los gastos desde la solicitud de la ayuda o del acta de no inicio.

Es por ello que teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente la modificación de la norma permitiendo que, en circunstancias justificadas y previamente autorizadas, las personas solicitantes que así lo requieran puedan comen-

zar, bajo su responsabilidad, la ejecución de las inversiones antes de la publicación del extracto de resolución.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca conforme al Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 4 de mayo de 2010.

Se modifica la Orden 4 de mayo de 2010, de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, de la siguiente forma:

Uno. Se añade en el apartado 2 del artículo 4 el siguiente párrafo:

«No obstante, y siempre que el no inicio de las inversiones pueda suponer un perjuicio para el ciclo productivo de la explotación, la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias podrá autorizar el comienzo de las mismas, previa petición justificada de la persona solicitante, siempre y cuando se haya verificado que las actuaciones no se han iniciado conforme se establece en el artículo 16.4.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 3, apartado 16, del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, las inversiones no deben haberse iniciado antes de la solicitud de la ayuda o del acto de no inicio, si ésta es anterior a aquélla.»

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 16, quedando como sigue:

«4. Una vez publicado el extracto de la resolución de concesión de las ayudas, un técnico designado por cada Delegación Provincial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refieran las solicitudes estimadas que incluyan construcción o mejora de inmuebles, con el fin de verificar que las actuaciones no se hayan iniciado, para lo que redactará un informe de no inicio de inversiones. En los casos autorizados, en virtud del

segundo párrafo del artículo 4.2, la inspección se podrá realizar de forma previa a la publicación de la resolución, siempre que la misma haya sido requerida por el solicitante.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien las personas interesadas que hayan presentado solicitud de ayudas al amparo de la convocatoria del año 2010, efectuada mediante la referida Orden de 4 de mayo de 2010, podrán acogerse a lo previsto en la misma.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Derecho.

Obtenida la verificación de plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 16 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 14 de agosto de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 30 de julio de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Córdoba.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Córdoba, 6 de septiembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición:

Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

1. Distribución del Plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Formación Básica	60
Obligatorias	148
Optativas	20
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

2. Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Ciencias Jurídicas Básicas	Historia del Derecho	Historia del Derecho	6
	Filosofía del Derecho	Teoría del Derecho	6
	Derecho Romano	Derecho Romano	6
	Transversal	Oratoria y Fuentes de Información Jurídica	6
Derecho Civil	Derecho Civil	Derecho Civil. Parte General	6
		Derecho de Obligaciones y Contratos	6
		Derechos Reales	6
		Derechos de Familia y Sucesiones	9
Economía y Empresa	Economía y Empresa	Economía y Empresa	6
Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades	Derecho Constitucional	Constitución y Ordenación de las Fuentes del Derecho	6
		Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	6
		Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	6
	Derecho Comunitario	Derecho de la Unión Europea	6
Derecho y Factor Religioso	Derecho y Libertad Religiosa	4	
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	La Organización y el Derecho de la Administración	6
		Régimen Jurídico Básico y Control de la Administración	8
		Modos y Medios de la Actividad Administrativa	6
Derecho Penal	Derecho Penal	Derecho Penal I	6
		Derecho Penal II	6
		Derecho Penal III	6
Derecho Procesal	Derecho Procesal	Introducción al Derecho Procesal	6
		Derecho Procesal Civil I	4
		Derecho Procesal Civil II	4
		Derecho Procesal Penal	4
Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	El Empresario y su Estatuto Jurídico	6
		Derecho de Sociedades	6
		Contratación Mercantil y Derecho Concursal	6
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo	8
		Derecho de la Seguridad Social	4
Derecho Internacional Público y Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	9
	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	9
Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Financiero y Tributario I	6
		Derecho Financiero y Tributario II	9
Fin de Grado y Prácticas	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
	Prácticas	Prácticas Externas	6
Fundamentación Jurídica	Fundamentación Jurídica	Filosofía del Derecho	4
		Teoría de los Derechos Humanos	4
		Conflictos: Historia y Presente y sus Técnicas de Resolución	4
		Derecho y Humanidades	4
		Derecho Romano y Unión Europea. Fundamentos Jurídicos Clásicos de la Democracia	4
Optatividad	Optatividad	Igualdad y Estado Social	4
		Derecho y Nuevas Tecnologías	4
		Instituciones Públicas de Andalucía	4
		Introducción a la Administración de Empresas	4
		Derecho Urbanístico y de la Ordenación del Territorio	4
		Contratación Civil	4
		Procedimientos Tributarios	4
		Derecho de la Nacionalidad y Derecho de Extranjería	4
		Tribunales Internacionales de Justicia	4
		Derecho de los Consumidores	4
		Derecho Penal Económico	4
		La Oficina Judicial	4
		Derecho Procesal Laboral	4
		Servicios Públicos y Actividades Reguladas	4
		Derecho Registral Inmobiliario	4
Banca, Bolsa, Transporte y Seguros	4		

3. Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Historia del Derecho	6	Básica	Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	6	Obligatoria
Derecho Romano	6	Básica	Derecho Civil. Parte General	6	Básica
Constitución y Ordenación de las Fuentes del Derecho	6	Básica	Optativa 1	6	Optativa
Teoría del Derecho	6	Básica	La Organización y el Derecho de la Administración	6	Básica
Economía y Empresa	6	Básica	Oratoria y Fuentes de Información Jurídica	6	Básica
TOTAL	30		TOTAL	30	

Curso 2º					
1º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	6	Obligatoria	Modos y Medios de la Actividad Administrativa	6	Obligatoria
Derecho Penal I	6	Básica	Derecho Penal II	6	Obligatoria
Derecho de Obligaciones y Contratos	6	Obligatoria	Introducción al Derecho Procesal	6	Básica
Régimen Jurídico Básico y Control de la Administración	8	Obligatoria	El Empresario y su Estatuto Jurídico	6	Obligatoria
Derecho y Libertad Religiosa	4	Obligatoria	Derecho Financiero y Tributario I	6	Obligatoria
TOTAL	30		TOTAL	30	

Curso 3º					
1º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Derecho Financiero y Tributario II	9	Obligatoria	Derecho de Sociedades	6	Obligatoria
Derecho Internacional Público	9	Obligatoria	Derechos Reales	6	Obligatoria
Derecho Procesal Civil I	4	Obligatoria	Derecho de la Unión Europea	6	Obligatoria
Derecho del Trabajo	8	Obligatoria	Derecho Procesal Civil II	4	Obligatoria
			Derecho Penal III	6	Obligatoria
			Optativa 2	2	Optativa
TOTAL	30		TOTAL	30	

Curso 4º					
1º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Contratación Mercantil y Derecho Concursal	6	Obligatoria	Filosofía del Derecho	4	Obligatoria
Derecho de Familia y Sucesiones	9	Obligatoria	Derecho Internacional Privado	9	Obligatoria
Derecho Procesal Penal	4	Obligatoria	Optativa 3	4	Optativa
Derecho de la Seguridad Social	4	Obligatoria	Optativa 4	4	Optativa
Prácticas Externas	6	Obligatoria	Optativa 5	4	Optativa
			Trabajo Fin de Grado	6	Obligatoria
TOTAL	29		TOTAL	31	

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario 98/2008. (PD. 2247/2010).

NIG: 1808742C20080001777.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2008. Negociado: P.A.
Sobre: L.P.H.
De: Comunidad de Propietarios de C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3.
Procuradora: Sra. María Molina Cañavate.
Letrado: Sr. Agustín Canón Frías.
Contra: Don Miguel Ángel Fernández Méndez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 98/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Comunidad de Propietarios de C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3, contra don Miguel Ángel Fernández Méndez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 141/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Quince de septiembre de dos mil ocho.
Parte demandante: C.P. C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3.
Abogado: Don Agustín Canón Frías.
Procuradora: Doña María Molina Cañavate.
Parte demandada: Don Miguel Ángel Fernández Méndez.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Molina Cañavate, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios, C/ Gonzalo Gallas, núm. 3, de Granada, contra don Miguel Ángel Fernández Méndez, debo condenar y condeno al demandado a que proceda a su costa a la reparación de las deficiencias que presenta la obra por él ejecutada en el portal de la comunidad actora, en los términos que refleja el informe pericial emitido por don Diego Arco Arco, y que fue aportado como doc. núm. 3 de la demanda. Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Fernández Méndez, extiendo y firmo la presente en Granada a veinticinco de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Verbal 378/2007. (PD. 2254/2010).

NIG: 1808742C20070004862.
Procedimiento: Juicio Verbal 378/2007. Negociado: AA.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Pueblo Andaluz XII de Huétor Vega.
Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.
Letrado: Sr. Vicente Torres Montoya.
Contra: Nawal Hajji Ihmaed.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 378/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de C.P. Pueblo Andaluz XII de Huétor Vega contra Nawal Hajji Ihmaed sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 166/2010

En la ciudad de Granada, a 29 de junio de 2010.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz de Huétor Vega, y en su representación la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, y en su defensa el Letrado Vicente Torres Montoya, contra Nawal Hajji Ihmaed, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz de Huétor Vega, contra Nawal Hajji Ihmaed, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 726,89 euros, más intereses legales, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nawal Hajji Ihmaed, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario 602/2008. (PD. 2248/2010).

NIG: 1103341C20081000709.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 602/2008.
Negociado: JC.

De: Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L.
 Procuradora: Sra. Teresa Hernández Jiménez.
 Contra: Valarino Construcción, S.L.U., y James Richard Valarino.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 602/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L., contra Valarino Construcción, S.L.U., y James Richard Valarino, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Roque, a ocho de febrero de dos mil diez.

Han sido vistos por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque (Cádiz), doña Carmen María Castellanos González, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 602/2008 a instancias de la Entidad Mercantil Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L., representada por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez y asistida por el Letrado don José Manuel Martos Rodríguez, frente a la Mercantil Valarino Construcción, S.L.U. y solidariamente contra su administrador único, don James Richard Valarino, declarados en situación de rebeldía procesal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la Entidad Mercantil Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L., frente a la Entidad Mercantil Valarino Construcción, S.L.U., y frente a su administrador único, don James Richard Valarino, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se condena a la Entidad Mercantil Valarino Construcción, S.L.U., y a su administrador único don James Richard Valarino, de manera solidaria, a que abonen a la Entidad Mercantil Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L., la cantidad de cuatro mil doscientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (4.233,95 €), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2.º Se condena a la Entidad Mercantil Valarino Construcción, S.L.U., y a su administrador único, don James Richard Valarino, al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Asimismo, se tendrá que consignar en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» del juzgado la cantidad exigida por la disposición adicional decimoquinta introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que «todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, consignará como depósito 50 euros, si se trata de recurso de apelación».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Valarino Construcción, S.L.U., y James Richard Valarino, extiendo y firmo la presente en San Roque, a uno de septiembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de juicio verbal 342/2006. (PD. 2249/2010).

NIG: 1103341C20061000312.

Procedimiento: Juicio Verbal 342/2006. Negociado: JC.

De: Don Auke Kamstra.

Procurador: Sr. Huberto Méndez Perea.

Contra: Don Ignacio García de la Barga Palacios y Prinver Martin, S.L.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal 342/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Auke Kamstra contra Ignacio García de la Barga Palacios y Prinver Martin, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Roque, a 6 de febrero de dos mil siete.

Vistos por doña Ana Cabello Chico, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 342/06, a instancias de don Auke Kamstra, representado por el Procurador don Huberto Méndez Perea y asistido por el Letrado don José Manuel Cánovas Carrillo, contra don Ignacio García de la Barga Palacios y contra la entidad Prinver Martin, S.L., ambos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de daños y perjuicios.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Auke Kamstra contra don Ignacio García de la Barga Palacios y contra la mercantil Prinver Martin, S.L., debo condenar y condeno a los codemandados a indemnizar al actor en la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignacio García de la Barga Palacios y Prinver Martin, S.L., extiendo y firmo la presente en San Roque, a uno de septiembre de dos mil diez.- La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/06.

NIG: 2906744S20060008249.

Procedimiento: 985/06.

Ejecución núm.: 106.1/2007. Negociado: B3.

De: Don David Castaño González.

Contra: Don Pedro Luis Rodríguez Fernández.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 106.1/2007, a instancia de don David Castaño González contra don Pedro Luis Rodríguez Fernández, en la que con fecha 24.5.2007 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.202,80 euros en concepto de principal, más la de 840,56 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de San Fernando (Cádiz), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, así como a la Agencia Tributaria de Cádiz, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Sra. doña Paloma Martín Jiménez, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y con fecha 2.7.2007 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA/JUEZ DOÑA PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ

En Málaga, a dos de julio de dos mil siete,

Dada cuenta; únanse la anterior información patrimonial remitida por el Juzgado Decano y Servicio de Índices, así como el oficio remitido por la Agencia Tributaria de Cádiz, y a la vista de su contenido, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es Banca March, Caja Rural del Sur, BSCH, Unicaja, Caja de Madrid, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad. De-

biendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procede el embargo de los vehículos CA2388V y CA2106Y y librense los correspondientes despachos al Juzgado Decano y Registro de Bienes Muebles para que procedan a su anotación, y a la Policía Local de la localidad donde tiene su domicilio la ejecutada para que se proceda al precinto de los vehículos.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y con fecha 23.7.2007 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA/JUEZ DOÑA PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil siete,

Dada cuenta; únanse los anteriores oficios remitidos por Caja Rural del Sur, Banco de Santander, Policía Local de San Fernando y Agencia Tributaria de Cádiz, se tienen por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, y dese traslado del mismo a la parte actora para su conocimiento.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y con fecha 17.9.2007 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA/JUEZ DOÑA PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil siete,

Dada cuenta; únanse los anteriores oficios remitidos por Caja Rural del Sur, Banco de Santander, Policía Local de San Fernando y Agencia Tributaria de Cádiz, se tienen por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, y dese traslado del mismo a la parte actora para su conocimiento.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y con fecha 20.11.2007 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA/JUEZ DOÑA PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil siete,

Dada cuenta; únanse los anteriores oficios remitidos por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Cádiz teniéndose por hechas las manifestaciones en ellos contenidas, dese traslado a las partes para su conocimiento.

Habiendo sido devuelto sin cumplimentar por el Registro de Bienes Muebles de Málaga el mandamiento de embargo de vehículos al pertenecer los mismos a la provincia de Cádiz, librese nuevo mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Cádiz.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Luis Rodríguez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación del Gobierno hace pública la Resolución de adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Máquinas fotocopadoras para Órganos Judiciales en régimen de arrendamiento.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros (204.476,00 euros, IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Canon España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros (204.476,00 euros, IVA incluido).

Granada, 22 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegada del Gobierno en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 2250/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de traslado de personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales para la práctica de actuaciones.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Partidos Judiciales de Málaga y provincia.

d) Plazo de ejecución: 18 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 1.323.744,25 euros (IVA al 8% y demás impuestos incluidos).
5. Garantía provisional.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.10.2010.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Según artículo 37 RGLCAP: Grupo: R, Subgrupo: 1, Categoría: D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18.10.2010.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil de contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP002&code=CJAP002>.

Málaga, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.D.F. (Dto. 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2257/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 35-10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de diversos documentos administrativos de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento noventa mil setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (190.079,66).

 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación: 9.503,98 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 066 801 – 955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día 8 de octubre de 2010.
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 13 de octubre de 2010. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 21 de octubre de 2010, a las 12,00 horas.
 - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 28 de octubre de 2010, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios.

Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de septiembre de 2010.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 2252/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBA-831/10-IF.
- d) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Contratación.
 2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 048 000.
 5. Fax: 955 048 234.
 6. Correo electrónico: maria.barba@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reformas del Centro de Protección de menores Nuestra Señora del Cobre, de Algeciras (Cádiz).
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Protección de Menores Nuestra Señora del Cobre.
 1. Domicilio: Avda. Del Cobre, 6.
 2. Localidad y código postal: 11206, Algeciras.
 - d) Plazo de ejecución: 17 meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV: 45215215-7.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta euros con sesenta y tres céntimos (1.662.870,63 €).

IVA: Doscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis euros con setenta y un céntimos (299.316,71 €).

Importe total: Un millón novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (1.962.187,35 €).

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicho Pliego podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1.d).6) del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1.d).6) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha: Vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil, a las doce (12) horas.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuatías que estas señalen.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

La apertura de los sobres conteniendo los criterios que habrán de ser valorados mediante juicio de valor tendrá lugar a las doce (12) horas del séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (PD. 2253/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: OBR-825/10-MY.

d) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 048 000.

5. Fax: 955 048 234.

6. Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de medidas correctoras a los problemas de inestabilidad de suelo del área donde se localiza el solar destinado a la construcción de un centro de día para personas mayores en Cártama (Málaga).

c) Lugar de ejecución: Centro de día para personas mayores en Cártama.

1. Domicilio: Calle San Rafael Alto, 21.

2. Localidad y código postal: Cártama (Málaga), 29570.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45111240-2.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con dieciséis céntimos (363.386,16 €).

IVA: Sesenta y cinco mil cuatrocientos nueve euros con cincuenta y un céntimos (65.409,51 €)

Importe total: Cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (428.795,67 €).

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo k, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en

dicho Pliego podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1, d), 6) del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1, d), 6) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar: Un mínimo de 5 y un máximo de 7.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha: La señalada en el escrito de invitación de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señalen.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

La apertura de los sobres conteniendo los criterios que habrán de ser valorados mediante juicio de valor tendrá lugar en el día y hora señalados en el escrito de invitación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2251/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVA-815/10-MY.

d) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 048 000.

5. Fax: 955 048 234.

6. Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para la elaboración, implantación, revisión y actualización de los planes de autoprotección de los centros residenciales para personas mayores, de titularidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV: 71317000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Doscientos setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro euros (271.964,00 €).

IVA: Cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (48.953,52 €).

Importe total: Trescientos veinte mil novecientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (320.917,52 €).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicha Cláusula podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1, d), 6) del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1, d), 6) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: El sexto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

d) Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

9. Otras informaciones.

El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señalen.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de Expediente: G.S.P 2/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Sta. Teresa de Jesús», en la localidad de Linares (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 124.237,36 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.9.10.

b) Contratista: Asociación Carmelo Seglar.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.389,88 € (IVA excluido).

Jaén, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200812717	FEDERICO REBOLLOSO PACHECO C/ CAMINO DEL ABANICO 2 04003 -ALMERÍA-
01200901362	EVA DEL CARMEN RUIZ ROMERA C/ SIERRA DEL PEDROSO 3 04721 EL PARADOR -ALMERÍA-
01200905870	M.ª CONSUELO CAÑADAS MARTÍNEZ DE ARENZADA CERRO DEL AIRE, 10 URB. CALA ESPUMA 04100 LAS NEGRAS (NÍJAR) -ALMERÍA-
01200911803	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VENTA OLIVO 29-2º B 04710 SANTA MARÍA DEL ÁGUILA -ALMERÍA-
01200915041	CARMEN CANET OJEDA SIERRA DE GREDOS 23-3º D 04009 -ALMERÍA-
01200915309	NABIL MEHAND ALI DON JUAN DE AUSTRIA, 8-1º-3 46890 AGUILLEOT -VALENCIA-
01201001200	MOHAMED DAIFI LA GRACIA 8, BAJO DRCHA 04008 -ALMERÍA-
01201003625	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ PARAJE GUILLÉN 28 04120 LA CAÑADA DE SAN URBANO -ALMERÍA-
01201004111	MATEO JIMÉNEZ ALARCÓN ZORRILLA, 152 04700 EL EJIDO -ALMERÍA-
0120104390	JUAN DIEGO GARCÍA GIL GRANADA 38-1º E 04009 -ALMERÍA-

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201004575	FRANCISCO TOLEDANO FERNÁNDEZ C/ DEL MAR, 65 04712 BALERMA -EL EJIDO-
01201004687	DENNIS FRANCISCO VALENCIA VALDERRAMA PLAZA SAN SEBASTIÁN, 7 1ª 04001 ALMERÍA
01201004861	EDUARDO DURÁN TAPIA CAMPAMENTO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, 2ª CIA 04240 VIATOR -ALMERÍA-
01201005149	ANTONIO DA SILVA QUESADA, 2-4º-2ª 04007 -ALMERÍA-
01201005199	TOMÁS SÁNCHEZ VARGAS COLOMBIA 17-1º-E 04700 EL EJIDO -ALMERÍA-
01201005222	JOSÉ FERNÁNDEZ CAPARROS SAN JOSÉ OBRERO 12, BAJO 04005 -ALMERÍA-
01201005223	ANTONIO BAYENE NGUI PLAZA DE SAN SEBASTIÁN 7-1º 04001 ALMERÍA
01201005323	JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CAMINO DE LA ABEJA, 12 0131 RETAMAR -ALMERÍA-
1201005435	FRANCISCO M. MUÑOZ MARQUEZ C/ CERVANTES 104-2ª F 04700 EL EJIDO -ALMERÍA-
01201005438	MIGUEL ÁNGEL URQUIZA CABO HERMANOS PINZON. 38-3º 04003 ALMERÍA
01201005544	JOSÉ CARLOS MAYO MORENO SEGUNDA, 11 04720 AGUADULCE -ALMERÍA-
01201005644	MANUEL BONILLA MONTES ALBANCHEZ 15 BAJO 04740 ROQUETAS DE MAR -ALMERÍA-
01201005645	MANUEL BONILLA MONTES ALBANCHEZ, 15 BAJO 04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA-
01201005763	DIEGO JIMÉNEZ RIVAS PLZA SOLANILLO, 8 04740 ROQUETAS DE MAR -ALMERÍA-
01201005952	FRANCISCA ESTRADA MONTOYA BOLIVIA SUR, 7 BL. 17 04110 CAMPOHERMOSO -ALMERÍA
01201006496	CELIA REQUENA GARCÍA LAGO SANABRIA, ESC. 9 PTA 9 04720 AGUADULCE -ALMERÍA-
01201006527	KYIS AMALIO GÓMEZ ESPINOLA CAÑAVERAL, 5-2º-E 18003 GRANADA
1201006528	JAIME MORALES VILLA C/ VENDAVAL. URB. JAVA 5 04638 MOJACAR -ALMERÍA-
01201006535	LUIS BECERRA PÉREZ JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ, 19 04003 -ALMERÍA-
01201006537	DIEGO JESÚS CRUZ VARGAS AVDA. JORNALEROS, 22-3 BAJO 4 04009
01201096728	SIDERARMI C.B. PLAZA DE SAN MARCOS, 2 2º A 04770 ADRA -ALMERÍA-

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201006866	JUAN CABRERA IBARRA EL RANCHO 53 04620 BERJA -ALMERÍA-
01201006980	JOSÉ ANTONIO GOMEZ FERNÁNDEZ AVDA. BULEVAR, 392 2º D 04700 EL EJIDO -ALMERÍA
01201007158	RAFAEL FELICES MARTÍNEZ C/ FLORENCIA , 6 BAJO B 04720 AGUADULCE -ALMERÍA-

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 30 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200907453.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Manuel Rojo Molina. C/ Santa Filomena, 14, 4.º 1, 04003 Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 31 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01200914571.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Palenzuela García. Paseo de los Flamencos, Jardines del Toyo, 1, 04131 Retamar (Almería).

Almería, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE ALMERÍA

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200812574	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JUAN MANUEL
01200901932	REYES FUENTESAL	JOAQUÍN
01200904908	PIEDRAS SALAS	JOSE JESÚS
01200905132	MORILLAS BATLLES	JESÚS
01200906257	MOHAMED EL MOLOUDI	
01200906446	GARCÍA GUTIÉRREZ	EMILIO
01200915066	MOHAMED EL FALLAH	
01201003304	ADDIR NMIRE	
01201004469	ADDIR INMIR	
01201005012	FATEH EL AJLI	
01201005122	MAGUIL CHERKAOUI	
01201005392	JOAOZINHO CANHA	PEDRO
01201005419	MOHAMED REDA EL HADI	
01201005746	ABDELALI EL OADMIRI	
01201005798	GONZÁLEZ RUIZ	MANUEL
01201005993	MAIER CORINA	
01201006051	HOFMAN TRUJILLO	JHONATAN STEVEN
01201006060	ALI AMROUN	
01201006061	MOHAMED MAHDID	
01201006062	HADDI BOUAMER	
01201006063	MIHOUB ABDELKARIM	
01201006064	ISSMAIL BARRHOUCHE	
01201006065	MOUHAMED HARMANI	
01201006066	ABDELAZIZ BOURAS	
01201006067	MOHAMED ZEHRZOUCH	
01201006068	HASSAN HAMI	
01201006069	SADIK MARKS	
01201006070	ABDALMAK LAMBITAL	
01201006071	HAKIM HACHIMI	
01201006072	MILOUD KIAS	
01201006073	MOHAMED ZAIDOUR	
01201006074	IBRAHIM OUTMANI	
01201006075	SOUFLAN BENZAMOUR	
01201006076	MOHAMED ALOUD	
01201006077	MOHAMED ZIOUF	
01201006078	OMAR LARABI CHANT	
01201006079	MOURAD SAHLI	
01201006080	HAJ MOUKHTAR FAISAL	
01201006081	KADOUR HOURARI	
01201006082	KHALED YASSIN	
01201006119	MOHAMMED ECH CHABAR	
01201006124	SAME OUTMAN	
01201006125	BRAHIM EL HALLOUMY	
01201006126	HAGHAM ATHAHMA	
01201006127	AHMED ECH CHAFIY	
01201006128	BOUSSELHAM LAMGHAITNI	
01201006129	REDOUANE BOUZNATE	
01201006156	SAMPER VERA	JOSÉ LUIS
01201006190	DMITRI CHIMALINE	
01201006191	AMIN CEUTA MOHAMED	
01201006192	TAYEB BELKACEM	
01201006193	DELKADER BOUCKMICH	
01201006194	NASSIM DALI	
01201006195	ABDELLAH KHALEF ALI	
01201006196	AMIN KOULLI	
01201006197	MOHAMED AMIN EL HTAK	
01201006198	DRISS ROUMAN	
01201006199	OMAR TALBROUAN	
01201006200	MOHAMED GHERGUI	
01201006201	ABDELKADER MAAMER	
01201006202	ABDELHAFID EL HAJ AHMED	
01201006229	NAJIB GRABIS	
01201006230	SAMIR ABDI	
01201006231	KAMAL CHRIFI	
01201006232	BEN ALI HADER	
01201006233	JILALI JABLAH	
01201006234	ABDELKADER EL OUAZAZI	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201006235	ABDELKADER GASSEM	
01201006236	ABID TAGRART	
01201006237	AHMED SLIL	
01201006238	HAKIM SEGHIR	
01201006239	MOHAMED SANEAA	
01201006240	TAJE ROURI BELAH	
01201006262	IMAD BOUGAD	
01201006318	IBRAHIM DELKAOUI	
01201006323	LARBI MADANI	
01201006339	SAMIRA SAMIH ER RAMADANE	
01201006348	MOUSTHAPHA BLAZS HAMZA	
01201006349	AMIN MOHAMED ATTAFF	
01201006350	SOUFIAN MAHI	
01201006366	HICHAM AABADENAM	
01201006367	SAID BENJALLOUL	
01201006368	MAHMOUD BENANI	
01201006369	MOHAMED KAOUACH	
01201006370	RKIA LAMRID	
01201006371	LORENZO MENDES	
01201006373	HAMID ER RAGUIG	
01201006404	NABIL CHAKROUNE	
01201006405	HICHAM HADJ	
01201006407	FODE NDIAXE	
01201006408	DRIS SAABAR	
01201006409	SAID ES SABAR	
01201006410	MOURAD MARCHANE	
01201006445	SANCHEZ CASTRO	ANTONIO
01201006446	JOUAD QANDYL	
01201006515	MORENO CASQUET	FÉLIX
01201006550	HUERTAS QUINTUÑA	MERCEDES MARÍA
01201006554	AYOUB BOUKHROUF	
01201006555	ABDERRAHIM FENNAN	
01201006557	AZIZ MABROUK	
01201006597	SAIF ULLAH	
01201006598	AZZEDINE GAOUA	
01201006599	ABDELOUAHAB HAMDANI	
01201006600	NAJAF ABBAS	
01201006601	HICHAM TABIT	
01201006602	MUSTAPHA SAND	
01201006604	ERHINTE OSIOBE	
01201006605	DIADULE OLA	BENJAMIN
01201006627	MARCEL PAUL STOICA	
01201006630	GEORGIEV STOYANOV TRAYKO	
01201006642	OSMAN SALA	
01201006672	ABDELHADI AMAZZAR	
01201006673	MANSOUR BENNACEUR	
01201006674	MOHAMMED GHANBOU	
01201006683	MOHAMED TAGHOUNI	
01201006686	ISTVAN KENYERES	
01201006691	DÍAZ ORTEGA	JUAN CARLOS
01201006700	KACEM CHLINI	
01201006701	MOHAMED SI YAKOUB	
01201006702	AMINE ZINIASSMI	
01201006703	YASSINE TAIEBI	
01201006704	MOHAMED ABDELATINI	
01201006705	MOHAMED AMIN BEN ATTI	
01201006707	ABDELOUAHAB BENAMARA	
01201006708	ABDERRAZAK ROUMAN	
01201006709	ABDERRAHMAN BOUKFOUSA	
01201006710	SLIMANI MAHI	
01201006711	ABRUSEY BELBACHIR	
01201006724	ROCA FERNÁNDEZ	ESTEFANÍA
01201006737	ABDESSADIK RAGHAI	
01201006742	ABDELLATIF EL OUZANI	
01201006743	ALEXANDRU DRACOS ANTONE	
01201006744	GHEORGHE GEANCA	
01201006750	ABDERRAHIM CHAABI	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201006751	KHALID JLAIBI	
01201006752	MOURAD SALHI	
01201006828	ISMAIL BOUAGHAZ	
01201006836	IULIAN BANU	
01201006841	YOUSSEF AMRI	
01201006842	SALAH EZ ZAZOU	
01201006843	NABIL EL KHADAJI	
01201006844	MOHAMED AZIZ MOHAMED	
01201006871	CLAUDIU BITERE	
01201006877	MOHAMED RASSIN	
01201006885	MOHAMED EL OUARDI	
01201006954	MAMADOU JOB	
01201006972	FERNÁNDEZ SANTIAGO	MARÍA
01201007000	HASSAN EL FAKIR	
01201007001	OUMAR SOW	
01201007002	ZAHER ELTAHSSI	
01201007003	SAID ASBAN	
01201007004	EL MOULOU DI EL BOUHALI	
01201007005	FARID EL MASSAOUDI	
01201007006	MONSSIF OTAMANE	
01201007022	LEE DAVID STEVENS	
01201007023	DJILALI BENHEDIA	
01201007028	SORIANO SANCHEZ	MONSERRAT
01201007042	MUSAH ALASA	
01201007043	SOFIA AIO	
01201007044	MUSAMPA SHAKAMORATOS	
01201007045	SAMUEL UTT	
01201007046	DONASSAN AOGUSTIN ARC JABAN	
01201007047	EMANUEL ASARE	
01201007048	ENKITAPITA LOREMINSON	
01201007049	USMAN ANDANI	
01201007050	ABDELLAH IDRI	
01201007057	FERENA MIROSLAV	
01201007092	ABDELALI YAHYA	
01201007104	MICHEL RAYMOND SEYSSAUD	
01201007105	MOUNIR GHADDARI	
01201007106	MOULAY OMAR MAHFOUD	
01201007107	KARIM FALLAH	
01201007108	BOUBKER RAMDANI	
01201007109	YAHYA BOURAAD	
01201007110	FATIMA HADDOUTEN	
01201007111	DRISS GHADDARI	
01201007112	MOHAMMED ZOHERUDIN	
01201007113	MOHAMMED POLASH	
01201007114	MOHAMMAD ABDULQUAYUM	
01201007115	MOHAMMED JABEL	
01201007116	MOHAMMAD RASHID	
01201007117	HAKIM HITTY	
01201007118	ALIEN INGHISA	
01201007119	MICHAEL PRINCE	
01201007120	SIAJA FAMUSA	
01201007121	MAKAVELY ADAM	
01201007122	ISMAIL HUSSAIN	
01201007123	AKTHAR HUSSAIN	
01201007148	ONISOR NICOARA	
01201007161	MURIAN DIMITRI	
01201007171	MD HUMAYUN	
01201007172	SAMIR OMOR	
01201007173	SHAHZAHAN ABUL	
01201007174	KAZI ALAM	
01201007175	DINISOAM NEUAOT	
01201007176	HOUINGAUR LEOTON	
01201007177	ASHADUR RAHMAN	
01201007178	MOHAMED ASADALI	
01201007179	BELLAL HOSSAIN	
01201007180	RAPKUL ISLAM NURMHAMD	
01201007190	USMAN GONI	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201007191	MOSTFIZURRUSUMAN BABU	
01201007192	ABDELKADER DRISSI	
01201007193	IVAN FOMENKO	
01201007194	CHEILA SAMPAIO DOS SANTOS	
01201007195	MARGARITA ZUMENA	
01201007196	ABED BELKAHIA	
01201007197	FAISAL DAUDI	
01201007198	MOKHAT KADDOUK	
01201007199	HAKIM RAHMANI	
01201007200	MOKHTAR BENCHOHRA	
01201007201	BELKASEM BENABDELLAM	
01201007202	AMAZIGH BOUDRAA	
01201007203	MANSOUR CHAA	
01201007204	HOUARI DAUDI	
01201007205	IBRAHIMA DIOP	
01201007206	JUAN DARIO LAZARO	
01201007207	EL HALLAJ FATHI	
01201007214	BILIAL BENDAUD	
01201007215	HOUSSAIN BENDAUD	
01201007217	ARTURAS LUKOSEVICIUS	
01201007223	SIMÓN GUIRAO	MIGUEL
01201007238	FORKAN SORDAD	
01201007239	SHARIF UZAMAN	
01201007240	ABDUL KAYUM	
01201007241	MOHAMMAD RAHMATULAHA	
01201007242	ABULKALAM AZAD	
01201007243	SABIR HUSSAIN	
01201007244	PAUL BIDHANA	
01201007245	MOHAMMAD ABDO SABOOR	
01201007246	MOHAMAD SAEEDUL	
01201007247	ALAM GHIR MONI	
01201007248	AMDADULHOG MUHAMA HOG	
01201007249	SOUKAINA AABOUD	
01201007250	KHALID ABU	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yañez.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria

que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01200901356.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Juan Román Tortosa. C/ Pitágoras, 95, 2.º B, 04230 Huércal de Almería.

Expte.: 01200906069.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Juan Román Tortosa. C/ Pitágoras, 95, 2.º B, 04230 Huércal de Almería.

Almería, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Punto y Coma.

Expediente: 111/2010-EX.

Fecha: 21.7.2010.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-002/10.

Encausado: Taller de Reparación de Vehículos Miguel Camacho García.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-082/10.

Encausado: C.P. C/ Sanlúcar de Guadiana, núm. 6.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-025/10.

Encausada: Estación de Servicio Euroil, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-011/10.

Encausado: El Pescaito Frito, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-101/10.
 Encausado: Martín Taront, S.L.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-016/10.
 Encausado: Manuel Francisco Contreras Contreras.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por

medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-049/10.
 Encausada: Europea de Lavado y Engrase, S.L.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Residencial «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar, de Toma de Conocimiento de 7 de febrero de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-5 «EL HATILLO», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-41/05: Subsanación de deficiencias de la subsanación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Antonio

Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L., representada por don Antonio Matas Aguilera.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 15 de diciembre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 27 de julio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U, de 27 de julio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 7 de febrero de 2007.- El Delegado Provincial. Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA DE PLANEAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE-7

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

Clasificación: Suelo urbano.

Ámbito: 21.681,74 m².

Uso global: Residencial.

Edificabilidad global: La resultante de la ordenación y la aplicación de ordenanzas.

Área de reparto: Coincidente con la Unidad de Ejecución.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA

Conexiones al S.G. infraestructuras:

Abastecimiento de agua: Conexión a la red municipal.

Saneamiento: Conexión a la red municipal.

Energía eléctrica: Conexión a red.

Cesiones:

Zonas Verdes: 770,00 m².

Viario: 6.025,74 m².

Usos compatibles: Todos.

Sistema viario: Trazado propuesto en la presente Innovación-Modificación de las NN.SS.

Los viales de conexión con el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) y con los Planes Parciales (PP-R1 y PP-R3), deberán cederse formalmente cuando así lo requiera el desarrollo del Plan Especial o del Plan Parcial, respectivamente, aunque no se haya ejecutado la Unidad UE-7.

Zonas verdes: Localización según Ordenación previa adjunta.

Tipología edificación: Unifamiliar adosada.

Instrumento de desarrollo: Unidad de Ejecución.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Ordenanzas de aplicación: Las Ordenanzas Generales de la Edificación y las Ordenanzas Reguladoras Particulares referentes al Casco Consolidado (CC).

PROGRAMACIÓN

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS., conforme a lo establecido por el art. 146 del TRLS y el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Plazo: Cuatro años máximo.

Ejecución: De acuerdo con los arts. 31, 32 y 33 de las Normas Urbanísticas, y según criterios de los servicios técnicos municipales y de las compañías suministradoras. Dado que la trama viaria de esta Unidad de Ejecución enlazará con la del Plan Parcial PP-R1, las calidades serán homogéneas.

SITUACIÓN Y ORDENACIÓN

Situación: En el este del Casco Consolidado. En la zona próxima al Silo, con acceso desde la Ronda Escolar.

OBJETIVOS

Los fijados en el art. 168 de las Normas Urbanísticas.

SECTOR EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO P.P.R-5 «EL HATILLO», SITO EN CTRA. C.V.-93 AL ESTE DEL MUNICIPIO

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado.

Ámbito: 77.461,01 m².

Uso global: Residencial.

Edificabilidad global: 0,6 m²t/m²s.

Densidad: 40 viv./ha.

Área de reparto: AR-1 (Sector P.P.R-5 y Sistema General de Infraestructuras S.G.IN-1).

Aprovechamiento medio: 0,56295 m²t/m²s.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA

Conexiones al S.G. Infraestructuras:

Abastecimiento de agua: Conexión a red municipal.

Saneamiento: Conexión a red municipal.

Energía eléctrica: Conexión a red.

Cesiones: Según Reglamento y LOUA.

Áreas libres: 10% ó 18 m²s/100 m²t.

Equipamientos: 22 m²s/100 m²t.

Aparcamientos: 0,5 plazas/100 m²t en viario.

Aprovechamiento lucrativo: 10%.

Usos compatibles:

Industrial: Industrias en general en 1.ª categoría, almacenes (según artículo 63 de las NN.SS.) y apar-

camientos, garajes y servicios del automóvil (según artículo 64 de las NN.SS.).
 Oficinas (según artículo 65 de las NN.SS.).
 Comercial (según artículo 70 de las NN.SS.).
 Deportivo (según artículo 73 de las NN.SS.).
 Espectáculos (según artículos 75 y 76 de las NN.SS.).
 Hostelería ocio y relación: (según artículos 77 y 78 de las NN.SS.).
 Otros usos: Sanitarios, sociales, culturales, religiosos, singulares y áreas libres (según artículos 79 y 80 de las NN.SS.).

Usos prohibidos:

Industrial: Industrias en general en 2.ª y 3.ª categoría.
 Almacenes: De productos peligrosos, incompatibles con la proximidad a edificios de uso residencial.
 Garajes: En 4.ª y 6.ª categoría.

Sistema viario: Orientativo según Ordenación Previa Adjunta.

Zonas verdes: Orientativo según Ordenación Previa Adjunta.

Tipología de edificación: Viviendas adosadas, pareadas y Casco Consolidado.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Altura: 2 plantas.

Con las consideraciones y criterios establecidos en los artículos 87 al 92 de estas Normas Urbanísticas.

Viviendas protegidas: Se destinará para Viviendas Protegidas un 30% del aprovechamiento del Uso residencial del Sector.

El proyecto de urbanización podrá dividirse en 2 fases de urbanización.

VIALES

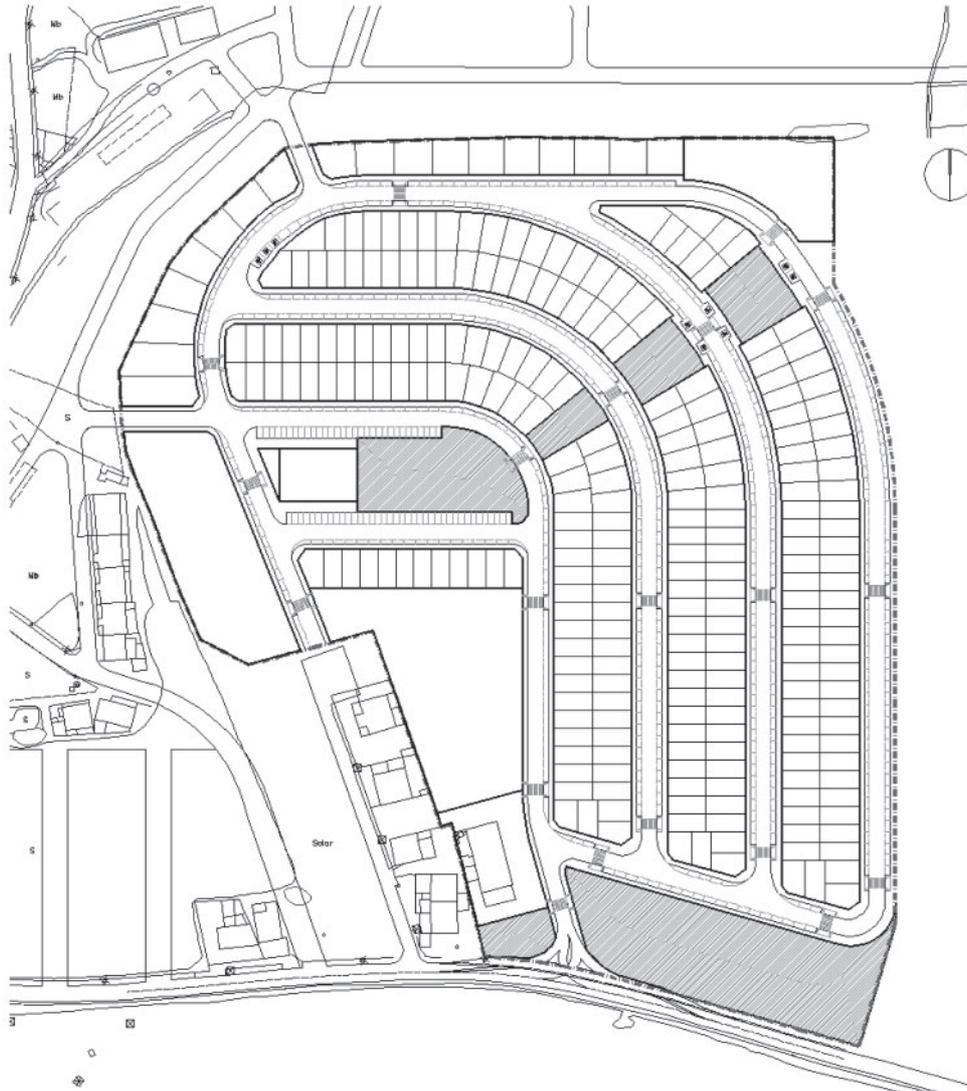
Calzadas: Anchura mínima: 6 m.
 Acerado: Anchura mínima: 1,50 m.

PROGRAMACIÓN

Para la aprobación definitiva de la Ordenación Detallada: Un año desde la aprobación definitiva de esta modificación.

Para urbanizar, ceder y equidistribuir: Dos años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

SITUACIÓN Y ORDENACIÓN PREVIA



OBJETIVOS

Creación de una zona de primera residencia, colindante al municipio que se está demandando.

SISTEMA GENERAL DE ZONAS VERDES EN SUELO NO URBANIZABLE

DATOS BÁSICOS

Situación: Sitio al este del P.P.R.-5 (sureste del municipio).
 Instrumento de desarrollo: Planes especiales y/o proyectos de urbanización o de obra ordinaria.
 Iniciativa de planeamiento: Pública.

Superficie actuación: 5.097,99 m².

Área de reparto: AR-1 (Sector P.P.R-5 y Sistema General de parques, jardines y espacios públicos S.G-Z.V.-1).

Aprovechamiento medio: 0,56295 m²/m²s.

USOS Y DETERMINACIONES

Usos: Infraestructura.

SITUACIÓN Y ORDENACIÓN PREVIA



OBJETIVOS

Obtención de suelo para parques, jardines y espacios públicos.

Superficie del Área: 82,55 m² (Sector P.P.R-5 y Sistema General de Zonas Verdes S.G-Z.V.-1).

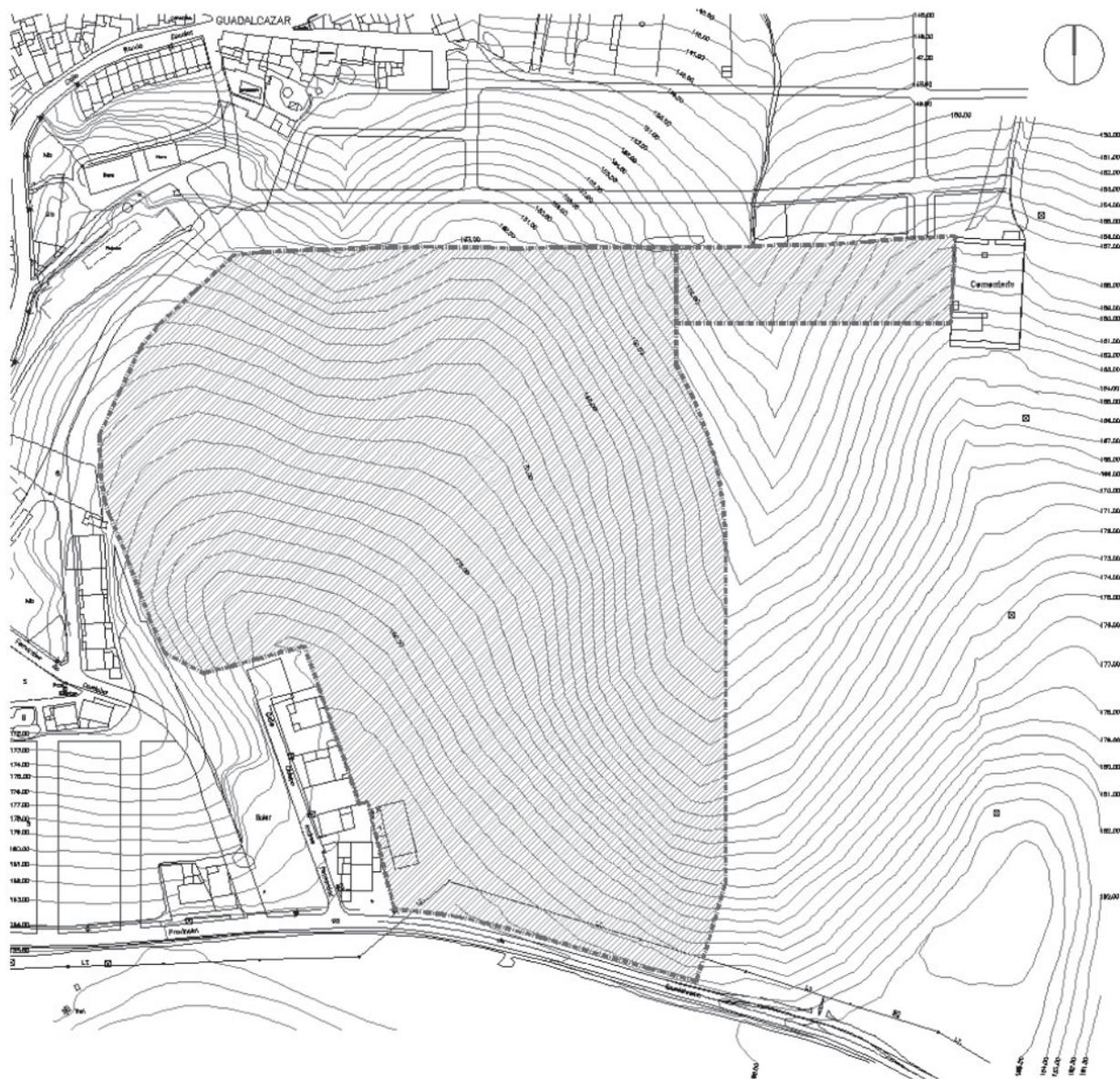
ÁREA DE REPARTO AR-1

Aprovechamiento medio: 0,56295 m²t/m²s.

DATOS BÁSICOS

Situación: Sureste del municipio.

SITUACIÓN



Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Rosario González AVECILLA, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rosario González AVECILLA, DAD-CA-2010-0104, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0990, cuenta 65 finca 23373, sita en Juan de Mena, 5, 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 15 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0990/65.

Finca: 23373.

Municipio (Provincia): Arcos de la Frontera.

Dirección vivienda: Juan de Mena, 5.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: González AVECILLA, Rosario.

Cádiz, 11 de agosto de 2010.- El Instructor, José Díaz López; El Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alonso Bermúdez Heredia, DAD-CA-2010-0111, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0916, cuenta 85, finca 18061, sita en Edificio Salvador, 2, 11 A, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 22 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de

11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0916/85.

Finca: 18061.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Edificio Salvador, 2, 11 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Bermúdez Heredia, Alonso.

Cádiz, 17 de agosto de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María del Carmen García Yerena, DAD-CA-2010-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0975, cuenta 14, finca 27548, sita en Avda. Ponce de León, 8, 3 B, 11100, San Fernando (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 11 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0975/14.

Finca: 27548.

Municipio (provincia): San Fernando.

Dirección vivienda: Avda. Ponce de León, 8, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Yereña, María del Carmen.

Cádiz, 27 de agosto de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los titulares de contrato.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expedientes extinción del contrato de arrendamiento sobre las viviendas se ha dictado Resolución de fecha 7 de septiembre de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre las viviendas que se enuncian a continuación.

MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN VIVIENDA	ADJUDICATARIO
CO-0990	159	C/ Patio Pico de Mulhacén, núm. 12, 3º 4, Córdoba	Rafael Dionisio Molina Marín
CO-0969	36	C/ Patio Pico de Aneto, núm. 4, 2º 4, Córdoba	Ángel Casado Cabezuelo
CO-0969	42	C/ Patio Pico de Aneto, núm. 5, 2º 1, Córdoba	Mª Ángeles Castillejo Fernández

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, de Córdoba, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Estas Resoluciones no son firmes, y contra las mismas podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Francisco Alcalá Ortiz, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don Francisco Alcalá Ortiz, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7044, finca 50366, Cta. 98, sita en Málaga, calle Pasaje Piyayo, 12, bajo A, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha dos de septiembre de 2010, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Francisco Alcalá Ortiz, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pu-

diera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de septiembre de 2010.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15311829.77310.321.9.

1.1.15311829.77310.321.6.2009.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/CI/00007/2010	DANIEL CASILLA SEVILLA	25596958M	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00012/2009	CONECTA FON, SL	B92834985	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00020/2010	MARIA MERCEDES MENDEZ RAMIREZ	24221376F	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00024/2010	ANA MARIA MORENO VEGA	31631144A	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00026/2010	MAGDALENA FERNANDEZ ROMERO	74845479Y	Contratación indefinida	10.577,60
MA/CI/00044/2009	ESTHER ELENA SANCHEZ	78965821J	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00050/2010	ANTONIO GOMEZ PERAL	74918496K	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00056/2010	ASESORIA & SERVICIOS VISTAMAR, S.L.	B93016640	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00057/2010	LA GRANJA ALQUILERES Y EQUITACION, SL	B93040483	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00062/2010	CUSTODIA MOLINA SANTAELLA	44584237W	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00063/2010	YELLOW TELECOM, S.L.U.	B92964881	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00064/2010	DICAR 2010 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SL	B93041523	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00067/2010	GEMA CUEVAS GARCIA	08921541W	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00068/2010	ALDOCASA SUPER, S.L.	B93050151	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00069/2010	CONCEPCION RUIZ DE LOS DOLORES	25041558D	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00070/2010	NIVEL ANDALUCIA, SL	B92913011	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00071/2010	ISMAEL SANCHEZ GOMEZ	74936418A	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00072/2010	DISEÑO INDUSTRIAL DE INTERACCION, SL	B92919406	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00073/2010	ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.U.	B93021418	Contratación indefinida	3.606,00
MA/CI/00076/2010	CONCEPCION DE ARCOS ALCALA	80116999H	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00077/2010	GO NET APLICACIONES, S.A.	A92979897	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00079/2010	Mª CARMEN MONTESINOS FUENTES	74935429A	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00080/2010	AS ASESORES Y CONSULTORES, S. COOP. AND	F93050771	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00081/2010	NATUR SPORT FITNESS, S.L.	B93035590	Contratación indefinida	19.111,80
MA/CI/00082/2010	SIERRA SUR RECAMBIOS, S.L.L.	B91820555	Contratación indefinida	3.606,00
MA/CI/00083/2010	DAYORCA, SL	B92982461	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00084/2010	GONZAJOR, S.L.	B93042240	Contratación indefinida	3.786,30
MA/CI/00085/2010	ARRABAL MILLET CARO MONTERO, SL	B93049070	Contratación indefinida	24.040,00
MA/CI/00086/2010	JUAN DAVID MORALES HIJANO	52581592G	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00089/2010	REMEDIOS CANO TRUJILLO	33384394D	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00091/2010	CENTRO DEPORTIVO ALHAURIN, SL	B93036317	Contratación indefinida	8.414,00
MA/CI/00092/2010	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTESINOS	25573726A	Contratación indefinida	7.813,00
MA/CI/00096/2010	LA GRANJA ALQUILERES Y EQUITACION, SL	B93040483	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00104/2010	BELÉN VILCHES PAJARES	28791452Y	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00105/2010	GENMA JIMENEZ BARBERO	26029355W	Contratación indefinida	4.068,14
MA/CI/00106/2010	DEPILINE STETIC MALAGA, S.L.	B93042927	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00147/2009	GEMA ORTUÑO GUTIERREZ	74819556G	Contratación indefinida	3.966,60
MA/CI/00155/2009	RIOS PEREZ, FRANCISCO JAVIER	25323538D	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00158/2009	EFEWOL RESTAURACION, SL	B93006484	Contratación indefinida	14.424,00
MA/STC/00010/2010	RUEDA & TORO INVERSIONES,SLL	B93021152	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
MA/STC/00011/2010	CAFETERIA LA FLOR DEL SUR, S.L.L.	B93040988	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00013/2010	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA HNOS. CABRERA,SLL	B93005478	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00014/2010	ALCHEMY GAMES, S. COOP.AND	F93035517	Incorporación de socios cooperativas	21.155,20
MA/STC/00017/2010	AS ASESORES Y CONSULTORES, S. COOP. AND	F93050771	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
MA/STC/00018/2010	MATADOR 5, SOC. COOP. AND.	F93041952	Incorporación de socios cooperativas	42.310,40
MA/STC/00022/2010	SAPUKAY 2010, S.L.L.	B93049393	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00023/2010	ALGAVA DENTOESTETICA, SLL	B93034718	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00070/2009	ALTERIMAGINA, SLL	B93008043	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00080/2009	CENTELLA BOLANCE, S.L.L.	B93028215	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00

Málaga, 31 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Manuel Carmona Martín contra Resolución del Jefe de Servicio de Formación para el Empleo por la que se hacía pública la lista definitiva de admisión de alumnos publicada el 24 de septiembre de 2009 para la realización del curso «Formación Técnica en Orientación Profesional para el Empleo 98/2008/J/242 18-607», haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Fomento al Empleo), sita en Complejo Administrativo de Almanjáyar, en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, de Granada, C.P. 18013; donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Don Francisco Manuel Carmona Martín.
Núm. Expediente: 98/2008/J/242 18-607.
Último domicilio: C/ Pasaje Gor, núm. 42, 3.º A, C.P. 18015, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

Contra esta Resolución se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Directora, P.S.R. (Orden de 3.8.2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en los expedientes de Ayudas al Autoempleo y Creación de Empleo Estable que se relacionan en el Anexo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Fomento al Empleo), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2,

cuarta planta, C.P. 18013, de Granada, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

1. Interesado: Don Roberto Huertas Vega.
Núm. expediente: GR/AAI/365/2006.
Último domicilio: C/ Pj. San Lucas, núm. 8, bajo, 18015, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

2. Interesada: Doña Emilia Sánchez Arias.
Núm. expediente: GR/PCA/24/2010.
Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 20, 18101, Vegal del Genil (Belicena), Granada

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

3. Interesado: Don José Pérez Trujillo.
Núm. expediente: GR/AAI/6/2006.
Último domicilio: C/ Vista Genil, núm. 20, 18327, Láchar, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

4. Interesada: Doña Jana Castillo Eusebio.
Núm. expediente: GR/AAI/78/2005.
Último domicilio: Plaza Autonomía, núm. 12 B, 18600, Motril, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

5. Interesada: Doña Carmen Martín Grande.
Núm. expediente: GR/AAI/1063/2006.
Último domicilio: Camino de Ronda, núm. 139, 2.º B, 18003, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

6. Interesada: Doña Gladys Norma Bousquet.
Núm. expediente: GR/AAI/850/2006.
Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 17, bajo, 18600, Motril, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

7. Interesada: Doña Encarnación Arellano Hellín.
Núm. expediente: GR/AAI/635/2005.
Último domicilio: Camino de Ronda, 101, Edif. Atalaya, Esc. 1, 6.º C, 18003, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

8. Interesada: Doña Ana Belén Alcalde Gallardo.
Núm. expediente: GR/AAI/879/2006.
Último domicilio: C/ Pilar, núm. 9, 18670, Vélez de Benaudalla, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

9. Interesado: Don Carlos Hernández Polo.
Núm. expediente: GR/APC/9/2004.
Último domicilio: Avda. América, 42, Local 2, 18006, Granada.

Acto: Notificación de resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el citado expediente.

Recursos: Contra dichas Resoluciones se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Directora, P.S.R. (Orden de 3.8.2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente a la expedientada que, de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 11-000118-10-P.
 Empresa imputada: Cachemire, S.C., CIF núm. G11857141.
 Último domicilio conocido: Pub El Ángel, C/ Belgrado, núm. 25, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
 Sanción propuesta: Trescientos euros (300 euros).

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000153-10-P.

Encausado: Andaluza de Interiores Textiles, S.L.
 Último domicilio: C/ Manuel García Escamilla, 2, 41807-Espartinas (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000210-10-P.

Encausado: Jomanse, C.B.
 Último domicilio: Ur. Playas del Sur, s/n, 21100-Punta Umbria-El Portil (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-00223-10-P.

Encausado: Analca 16M, S.L.
 Último domicilio: C/ Cartaya (Complejo Cial. Noche y Día), núm. 2, 21100-Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000066-10-P.

Encausado: Venegas, S.C.
 Último domicilio: C/ Camino de la Cataña, núm. 38, 41809-Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000070-10-P.

Encausado: Antonio Gómez Prieto.
 Último domicilio: C/ Hermanos Pinzón, núm. 6, Esc. 1, Piso 2, Puerta 1, 21500-Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000224-09-P.

Encausado: M.ª Carmen Fernández Palomo.
 Último domicilio: C/ Rascón, núm. 49, Piso 7, Pta. B, 21001-Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Participación en Competiciones Oficiales (PCO), correspondiente a la convocatoria 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que

Beneficiarios y cantidad concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACION DEPORTIVA GIGANTES DEL BASQUET	G14474951	1.452,50 €
CLUB DEPORTIVO AXERQUIA	G14842066	1.500,00 €
CLUB AJEDREZ 1900	G14357867	411,00 €
C.D. TENIS DE MESA DE LA RAMBLA	G14842777	441,00 €
SECCION DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD	G14660450	800,00 €
C.D. CLARITAS IULIA	G14696595	1.000,00 €
ELEFRIO FUTBOL SALA	G14228753	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE	G14200448	2.300,00 €
UNION DEPORTIVA LA VOZ	G14227094	800,00 €
CLUB BALONCESTO FERNAN NUÑEZ	G14438436	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO TRIATLON MONTILLA	G14854491	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	G14364806	900,00 €
MONTILLA C.F.	G14301238	800,00 €
CLUB DEPORTIVO TRIATLON MEZQUITA	G14731707	1.300,00 €
CLUB DEPORTIVO ADESAL LA FUENSANTA	G14397350	2.500,00 €
UNION CICLISTA VALLE DE LOS PEDROCHES	G14355994	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO BADMINTON ALBOLAFIA	G14604466	1.000,00 €
CLUB DE AEROMODELISMO DE CORDOBA	G14651814	500,00 €
C.D. PRIEGO	G14301022	2.200,00 €
CLUB DEPORTIVO POSADAS BALONCESTO	G14080097	1.500,00 €
CLUB DEPORTIVO BADMINTON TERRIBLE	G14835540	400,00 €
CLUB DEPORTIVO ORIENTACION LOS CALIFAS	G14542047	1.200,00 €
CLUB ATLETISMO CORDOBES	G14214662	1.000,00 €
C.D. ATLETICO POSADAS	G14682587	800,00 €
CLUB DEPORTIVO POSADAS FUTBOL SALA	G14306328	800,00 €
CLUB DE KARATE KIME	G14382402	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	G14768170	400,00 €
ADEBA (ASOCIACION DE DEPORTE BASE)	G14223564	2.500,00 €
CLUB TENIS DE MESA MONTILLA	G14468128	800,00 €
CLUB TENIS POZOBLANCO	G14331664	800,00 €
CLUB DE MODELISMO NAVAL DE RADIO CONTROL	G14232045	500,00 €
CLUB NATACION MONTILLA	G14391106	2.000,00 €
CLUB BALONMANO AGUILAR	G14477970	1.500,00 €
C.D. NATACION CORDOBA	G14246102	2.200,00 €
CLUB DE VELA DE CORDOBA PUENTE NUEVO	G14541627	700,00 €
CLUB DEPORTIVO NATACION VILAFRANCA	G14618789	332,50 €
CLUB DEPORTIVO TROTABICI	G14663637	1.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	G14227268	2.500,00 €
VILLAVICIOSA CLUB DE FUTBOL	G14538524	800,00 €
CLUB ATLETISMO DE LUCENA	G14482301	1.000,00 €
UNION DEPORTIVA SALVADOR ALLENDE	G14398721	800,00 €

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 252, de 29.12.2009), que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2010.

Finalidad: Participación en Competiciones Oficiales (PCO).

Programa y créditos presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias de La Línea: 0.1.19.00.02.14.00___.486.00_.46B___.2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	G14247464	800,00 €
CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA DEL DUQUE	G14308688	800,00 €
C.D. SAN SEBASTIAN DE CORDOBA	G14666309	800,00 €
CLUB DEPORTIVO VILAFRANCA CLUB DE FUTBOL	G14608368	800,00 €
C.D. NATACION VISTA ALEGRE	G14365803	2.500,00 €
CLUB ADECOR	G14218770	1.500,00 €
CLUB DE RUGBY CORDOBA	G14598411	1.000,00 €
CLUB BALONCESTO MONTILLA	G14104772	2.000,00 €
SECCION DEPORTIVA ASOC PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14669592	600,00 €
CLUB ATLETISMO COLEGIO VIRGEN DEL CASTILLO	G14515795	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO POZOALBENSE FEMENINO	G14873657	800,00 €
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CABRA	G14590376	800,00 €
CLUB ATLETISMO PALMA DEL RIO	G14380885	1.500,00 €
C.D. ADDIPACOR (CLUB DEPORTIVO DIVINA PASTORA CORDOBA)	G14265003	800,00 €
C.D. MORILES BALONMANO	G14811491	800,00 €
CLUB ESTUDIANTES 87 DEL I.B. MANUEL REINA	G14304554	800,00 €
CLUB NATACION BAENA	G14449318	1.500,00 €
CLUB DE ATLETISMO DE VILLANUEVA DEL REY	G14601140	1.500,00 €
CLUB DEPORTIVO SAN FRANCISCO DE SALES SALESIANOS DE CORDOBA	V14338719	1.000,00 €
SECCION DEPORTIVA A.C.TROTASIERRA	G14550206	1.500,00 €
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	G14083059	2.500,00 €
CLUB DEPORTIVO FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE	G14535660	800,00 €
CENTRO ECUESTRE LA LOMA	G14547533	2.000,00 €
CLUB BALONCESTO UNIVERSITARIOS DE CORDOBA	G14339774	800,00 €
C.D. AFICIONADOS DE VILLANUEVA DE CORDOBA	G14664627	800,00 €
PEÑARROYA PUEBLONUEVO CF	G14378764	800,00 €
ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO GUADALQUIVIR CLUB DE FUTBOL	G14385678	800,00 €
C.D. REINA BRILLANTE	G14639579	600,00 €
C.D. POZOBLANCO FUTBOL BASE	G14744957	800,00 €
CLUB DEPORTIVO MELLARIENSE	G14530547	800,00 €
CLUB ATLETISMO «CALIFAS DE HIERRO»	G14428635	600,00 €
CLUB BALONMANO MARAVILLAS	G14768865	800,00 €
CLUB DEPORTIVO ALMEDINILLA ATLETICO	G14630263	800,00 €
C D CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	G14877880	800,00 €
CLUB PETANCA CAÑERO	G14477947	400,00 €
CLUB DEPORTIVO CLUB TENIS DE MESA BUJALANCE	V14804264	500,00 €
CLUB DEPORTIVO AÑORA PADEL	G14829006	500,00 €
C.D. AMENFUTSA	G14656995	400,00 €
CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	G14807697	800,00 €
C.D. MENCIANA	G14829469	800,00 €
C.D. DEPORTIVO CORDOBA C. F.	C14357693	800,00 €
CLUB DEPORTIVO DE DEFICIENTES VISUALES TIFLOCOR	G14856603	500,00 €
A.D. COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	G14269062	800,00 €
CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	G14366181	500,00 €
CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINES	G14395925	500,00 €
ASOCIACION DEPORTIVA EFIBA	G14395651	500,00 €
ARS CLUB PALMA DEL RIO	G14393268	566,96 €

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesada: Doña Mónica Gina Arestegui Tello (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23142/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Lina Marcela Calvo Salazar (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34444/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Blanca Estela Muñoz Castillo (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37803/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Francisca Ortega Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39640/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Kristina Borusiene (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41291/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Sonia Koprivica Ep Albarran (Mojácar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44439/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Santiago Amador (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45496/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Dolores Santiago Santiago (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44647/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana María Robles Sánchez (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45411/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Pietro Montalto (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1082/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Luis Santiago Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1097/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Fátima Ezzahra Jammai Hammu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1101/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Stefan Pascu (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1316/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Montserrat Rueda Aparicio (Fiñana).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1383/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Irene Albarracín Pérez (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1435/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Dana Ina Sinca (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2739/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Candelaria Criado Heredia (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2754/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Lucía García León (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2760/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Gerorge Aurelian Negru (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2788/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ángeles Heredia Torres (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2934/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Carmen Dolores Tijeras Mateu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-407110.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Sandel Pedrescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4076/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan José Hernández García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-5337/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mónica Quevedo Agudo (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6827/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Raquel Torres Rodríguez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1265/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Ángel Sanz Ortiz (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13730/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Aleksandra Wilmanowicz (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15126/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Katarzyna Magdalena Wisniewska (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18300/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Antonia Magan Jiménez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10231/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Mila Viorica Craica (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13116/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Estera Biro (Tabernas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13477/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María de los Ángeles Rodríguez Higuera (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14471/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 3 de septiembre del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana Dolores Cortes Rodríguez (Gádor).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1100/10.

Resolución de Inadmisión de 9 de febrero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Antonio Santiago Utrera (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18319/10.

Resolución de Inadmisión de 18 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Szabina Nyari (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20575/10.

Resolución de Inadmisión de 26 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Daniel Temes (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8359/10.

Resolución de Extinción de 12 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María de las Mercedes González (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36555/09.

Resolución de Desistimiento de 12 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Domingo Rodríguez Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34591/09.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de julio de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Mohammed Larouia (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohammed El Haraoui (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10212/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Diego Santiago Caparrós (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14048/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Youssef Echarti (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14058/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Fernández Rodríguez (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14914/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Tinka Todorova Dimitrova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7375/09.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Víctor Suárez Moreta (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9595/09.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Adoración Gómez Gómez (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17429/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rosa Cortés Vizarrá (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2680/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rocío Bautista Zoyo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34446/09.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Antonio Sánchez Pérez (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37626/09.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación Heredia González (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39489/09.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohammed Bourbouhe Bourbouhe (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41582/09.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mouhssen El Kjiri El Bakkali (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45405/09.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Vita Povlaitiene (Gádor).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1029/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ángeles Fenoy López (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15515/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Adrian Dirizeanu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18484/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Fatima Zohira Lkrafli (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20272/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mohamed Iddrisu (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20491/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Fatima Oublaoui (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44596/10.

Resolución de Denegación de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Noemi Fernández Yague (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8465/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Emilia Fernández Yague (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8472/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cleksandr Babinsky (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13027/10.

Resolución de Denegación de 8 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Jéscica Hernández Sevilla (Benahadux).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6948/08.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Yessica Quiroz Melgar (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7387/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Blanca Amada Cusme Ortiz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15916/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Albarosa Pinzello (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17439/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Isabel Fernández Moreno (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18465/09.

Resolución de Archivo de 28 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rafaela Pineda Montero (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18934/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cristina Romana Soare (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23419/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Vicente Santiago Cortes (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24856/09.

Resolución de Archivo de 11 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Encarnación Cortes (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25053/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Gómez Santiago (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27952/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sandra Catharine Catterall (Tabernas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34637/09.

Resolución de Archivo de 18 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Emilia Gallurt Quesada (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34684/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Estefanía Molina Méndez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34865/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Jesús López Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34887/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Pubill Batista (Benizalón).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34900/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Emilio Oyonarte Díaz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34936/09.

Resolución de Archivo de 18 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María José Moreno Santiago (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-34977/09.

Resolución de Archivo de 18 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Antonio Bernabé Arnáez (Arboleas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36346/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Emilia Campoy Fernández (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36347/09.

Resolución de Archivo de 14 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Antonia Cortes Cortes (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37667/09.

Resolución de Archivo de 21 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mariana Laszlo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37814/09.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Karen Roseel Castillo Huarcaya (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37863/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ángeles Santiago Heredia (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37946/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Rodríguez Gómez (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37962/09.

Resolución de Archivo de 22 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mónica Pérez Martín (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38069/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Dolores Saka Bosaho (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38000/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Luisanny Valenzuela Ballas (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38073/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Federico Heredia Heredia (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39411/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Suhad Hamed Mimon (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39532/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cristina Molina Carrillo (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39695/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Florea Román (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39735/09.

Resolución de Archivo de 23 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Lores García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39809/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Livia G Burcutean (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39852/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Artero Bernabéu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41193/09.

Resolución de Archivo de 23 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María de los Ángeles Cruz Romero (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41197/09.

Resolución de Archivo de 23 de junio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Yeguas Cobo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41241/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación Aguilera Ibáñez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41271/09.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Francisca Cortes Cortes (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44412/09.

Resolución de Archivo de 26 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Emilio Valdivia Maldonado (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41452/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Mario Alfredo Carrión Imbermon (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41463/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Francisca Gallardo Morales (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41575/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Regina Jasiulevicene (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44406/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Luis Francisco Campoy Sánchez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-44448/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Costel Furtuna (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45404/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana María Ayala López (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45418/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Isabel Salinas Gómez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45660/09.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ilona Sasnauskiene (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4141/10.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Anabela Batista Matos Fidalgo (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6600/10.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Edina Szabo (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6624/10.

Resolución de Archivo de 27 de julio de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
10707/09	ADELAZIZ BOUSQAILI ZAILI	MARACENA	RESOLUCIÓN R. ALZADA. 2 MESES
12187/09 13516/09	GLADYS NORMA BOUSQUET DESIREE MARTINEZ LUNA	OTURA GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
15490/09 15997/09	EMILIO ALCALDE EXPOSITO JOAQUIN RODRIGUEZ LEON	GOJAR LA ZUBIA	CITA INFORME SOCIAL 3 MESES REQ. INFORME SOCIAL 3 MESES
19479/09	Mª ANGELES CABEZAS JUINA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
21925/09	GISELA ROLDAN GARCIA	MARACENA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
24552/09 24633/09	MIGUEL CORTES ROMERO FCO JAVIER UTRERA FERNANDEZ	GRANADA ATARFE	ACUERDO EXTINCIÓN SUSPENSIÓN INFORME SOCIAL 3 MESES
27482/09 29249/09	SERGIO FERNANDEZ HEREDIA OSCAR JOSUE SANCHEZ SANCHEZ	PULIANAS GRANADA	INFORME SOCIAL 3 MESES REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
30471/09 31590/09 32894/09	Mª DOLORES MIR ABELLO ANGELES VAZQUEZ MERINO REBECA MARTINEZ CASTRO	GRANADA MOTRIL GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
38777/09	FCO JOSE ESCOBOSA LOPEZ	PICENA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
40645/09	SUSAN TERUEL AGUT	ARMILLA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
41225/09 41453/09 41534/09 41696/09	BLANCA ORTEGA GARCIA BLANCA SURIAGA VALDIVIESO MANUEL RAMIREZ GONZALEZ MARIA URSULIN	MARACENA BELICENA OGJARES BAZA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
42010/09	NURIA BRIONES NAVARRO	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
43177/09 43186/09 43196/09 43370/09 43373/09 43554/09 43667/09 43956/09	INMACULADA RAIGON CABRERA MARIA HERMELINA TORO MIRIAN GARRIDO GARCIA JESUS SANTIAGO RICO MANUEL AZNAR MOLINA MELINDA COMAN ANTONIO GONZALEZ CARRASCOSA GERMAN HERNÁNDEZ GUIRAO	GRANADA GRANADA OGIJARES GRANADA MONACHIL BAZA MOTRIL MARACENA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
44081/09 44188/09 44940/09 44962/09	INMACULADA SECO CARMONA PABLO RODRÍGUEZ VALDIVIESO LINA MECIC DOLORES EXPOSITO COLLANTES	MARACENA CHURRIANA GRANADA BAZA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
45063/09 45196/09 45234/09 45254/09 45261/09 45271/09 45391/09 45394/09 45395/09 45764/9 46117/09 46132/09 46177/09 46292/09 46320/09 46322/09 46372/10	ROCIO CORTES GOMEZ JOSE ANTONIO MARTOS MARTÍN Mª ANGUSTIAS MUÑOZ HEREDIA DAVID MONTES MALDONADO CATALINA ANDRINO GONZALEZ DIEGO F. CHILQUIINGA RAMOS JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTIZ JOSE LUIS LOPEZ CARREÑO KARINA RUFINO MARTINEZ IRENE BERNAL GUERRERO JUAN A. GONZALEZ GILABERT BATUL AKHRCHIN VIRGINIA FERNANDEZ MARTIN SILVIA HERNANDEZ DUQUE JOSE RODRÍGUEZ GUIRADO GISELA PLASENCIA RODRÍGUEZ TERESA VALLECILLO LUPION	MOTRIL GRANADA GRANADA ATARFE CENES VEGA BAZA GRANADA ORGIVA ALBOLOTE GRANADA OGIJARES MONACHIL OGIJARES MOTRIL ARMILLA MONACHIL GRANADA MOTRIL	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
	JOSE ANTONIO MORENO ROMAN	ALMUÑECAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
2549/10 2560/10 2557/10 2574/10 2576/10 2872/10	GIJS DERCKSEN CARMEN GARCIA RODRIGUEZ Mª VICTORIA GARCIA SEGURA LIONETE NIGUTU SOUAD BEN HACHMI CRISTIAN MONTAÑO ROSA	GRANADA OGIJARES MOTRIL GRANADA ARMILLA ALBOLOTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
3480/10 3482/10 3613/10 3745/10 3792/10 3800/10	ISABEL ABDELKARIM ROBLES LUMITA ROSTAS FRANCISC ANGEL JENICA MUNTEAN Mª TERESA GARCIA RUIZ IBAN HERRERA MARTINEZ	ARMILLA GRANADA GRANADA GRANADA ATARFE CHURRIANA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCH RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
4993/10 5231/10 5235/10 5249/10 5252/10 5974/10 5981/10	SORAYA MARTINEZ PAMIES MARGUITA ROSTAS SAMIR OUGHASSAL FRANCISCO A. CLARES ARENAS TARZAN ROSTAS CECILIA VARGAS RODRIGUEZ TAMARA FREIRE SALAS	GRANADA GRANADA VELEZ B. GRANADA GRANADA GRANADA SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RES. DENEGATORIA 1 MES CITA INFORME SOCIAL 3 MESES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
6272/10 6295/10 6389/10 6390/10 6400/10 6406/10 6536/10 6548/10 6805/10	FRANCISCA RUZ PEREZ LAURA GALES BEYNA FATIMA RIBI EL FATHI ESTHER GRANADOS RAMOS MCHAMMAD AFZAL JUAN GARCIA BARROSO MAMAD HASEEB AKHTAR DAGJA SALEX CATALINA LOPEZ MARIN	SANTA FE CULLAR V. GRANADA GRANADA GRANADA MOTRIL GRANADA PINOS PUENTE GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES CITA INFORME SOCIAL 3 MESES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES CITA INFORME SOCIAL 3 MESES
7418/10 7484/10 7562/10 7570/10 7651/10 7789/10 7930/10 7932/10 7948/10	ANA I. GARCIA MARTIN STELUTA DURAC JENNIFER FERNÁNDEZ CASTRO CATALIN FOLTEAN MOHAMED ABDERRAMAN M. NATALIA PLANTON DIAZ FRANCISCO BARRERA LOPEZ ENRIQUE AMAYA MARTINEZ GABRIELA ERIMIA	GRANADA LOJA GRANADA CHURRIANA V. GRANADA DEIFONTES GRANADA GRANADA GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RES. DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES RES. DENEGATORIA 1 MES RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
8066/10 8086/10 8322/10 8417/10 8490/10	NASTASIA SERETAN Mª CARMEN SANTIAGO FERNANDEZ RITA URZICA EUGENIA FERNANDEZ HEREDIA DEISY OCAMPO VELEZ	MOTRIL GRANADA GRANADA SANTA FE MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
9168/10	SINDIA RUIZ RODRIGUEZ	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
9403/10	Mª MERCEDES TORCUATO CORTES	MOTRIL	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
9415/10	SUSANA SORIANO SANCHEZ	MOTRIL	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
9442/10	OLGA VEGA MARTINEZ	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
9450/10	JORGE GONZALEZ BERTOS	LAS GABIAS	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
9651/10	CRISTINA BALLESTEROS GARCIA	MARACENA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
9850/10	DEBORA URANO ALARCON	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISION 1 MES
9969/10	Mª BEGOÑA LOPEZ RAYA	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
9972/10	MARIUS AMANOIL GRACIUN	ARMILLA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
9993/10	LAURENTIU POSTELNICU	ARMILLA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
10000/10	CLAUDIA RIVERA MORENO	GRANADA	RES. INADMISION 1 MES
10255/10	AURORA JIMENEZ VELASCO	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
10273/10	BASILIA FERNANDEZ CARMONA	LOJA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
10455/10	DESIREE RUIZ CARVAJAL	HUETOR V.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
10571/10	Mª ANGUSTIAS RUIZ JIMENEZ	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
10789/10	FRANCISCO J. TOMAS MATURANO	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
11139/10	VICTORIA FLORES VARGAS	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
11597/10	INMACULADA BARRAGAN OLIVARES	ALMUÑECAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11650/10	ALEXANDRU ZOROVAVEL	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11660/10	MELODIA FAJARDO CORTES	LOJA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11676/10	MARIOARA LOREDANA MUNTEAN	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11683/10	TAMARA BUSTAMANTE FERNANDEZ	PINOSPUENTE	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11955/10	JACINTO ORTUÑO GARCIA	CHURRIANA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
11963/10	MARGARITA SANTIAGO HEREDIA	GRANADA	RES. INADMISION 1 MES
11970/10	ENCARNACION NARANJO TORRES	MOTRIL	RES. INADMISION 1 MES
12245/10	Mª PILAR RODRIGUEZ GARCIA	CHURRIANA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
13220/10	LAHBIBA HAMDANI	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
13232/10	ALICIA CABRERA GARCIA	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
13241/10	SUSANA MOLDOVAN	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
13288/10	FRANCISCO A. GARCIA GARCIA	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14009/10	DAVID F. DE FUENTES GOMEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN INADMISION 1 MES
14017/10	JUAN A. HERNANDEZ RODRIGUEZ	HIJAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14072/10	FCO JAVIER ZAMORA GARCIA	GUEJAR S.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14186/10	FRANCISCO MARTINEZ PANEQUE	GUEJAR S.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14212/10	FATIMA HUERTAS URENDEZ	GUEJAR S.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14279/10	GENOVEVA CALLEJAS SANCHEZ	ALMUÑECAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14528/10	CONSTANTIN MUNTEAN	ARMILLA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14529/10	OBDULIA GONZALEZ DUMPIERRE	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14551/10	SILVIA FERNANDEZ MUÑOZ	ATARFE	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14784/10	PEDRO JULIAN ROMERO	LA ZUBIA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14877/10	DOLORES MORENO CORTES	BEAS DE G.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
14878/10	RAFAELA GOMEZ JIMANEZ	MOTRIL	RES. INADMISION 1 MES
14883/10	CONCEPCION HEREDIA MAYA	LANJARON	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
15120/10	GIOVANNA CORDA	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
15194/10	JOAQUIN CAMACHO ROMERO	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
15214/10	JOSE CARLOS LOPEZ ESCOBAR	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
15490/10	EMILIO ALCALDE EXPOSITO	GOJAR	INFORME SOCIAL
15578/10	SUSANA MORENO MORENO	BAZA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
16663/10	PETRA MASAROVA	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
16750/10	MATILDE CARMONA CARMONA	PINOS PUENTE	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
16992/10	BELÉN ARROYO LOPEZ	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17001/10	JORGE MAYA CORTES	ORGIVA	REQ. CUENTA CORRIENTE
17003/10	ISABEL MORALES CANTOS	ORGIVA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17301/10	CRUCITA MUNTEAN	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17356/10	HAFIDA EDDAZI	LOJA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
17400/10	CARLOS RIVAS FERRER	BAZA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17654/10	REBECA FERNANDEZ AMADOR	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17655/10	DRISS AHRI LAFKIH	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17970/10	NURIA FERNANDEZ GAYTAN	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
17989/10	VANESA QUERO CORDOBA	LAS GABIAS	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19524/10	JAVIER MORILLAS EXPOSITO	GUADIX	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19540/10	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19545/10	IRENE PORCEL CARRETERO	GIJAR	CUENTA CTE. REQ. DOCUMENTACIÓN
19557/10	JESUS ORDOÑEZ LOPEZ	ALFACAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19559/10	ISABEL GARCIA NUÑEZ	ALFACAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19749/10	Mª JOSEFA LOPEZ CARRASCOSA	DURCAL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19752/10	Mª CARMEN GOMEZ MAYA	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19753/10	ELISABETA PAULESCU	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19758/10	SERGHINIA EZZHAR	CIJUELA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
19767/10	UMAR DEL POZO CADENAS	GRANADA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
19962/10	Mª DOLORES ROLDAN ROLDAN	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
19975/10	SANDRA ORTIZ MAYA	ALBOLOTE	RESOLUCIÓN DENEGATORIA 1 MES
21194/10	RAUL MARTIN VIGO	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS
21289/10	ANTONIO QUERO RODRIGUEZ	VELEZ B.	RES. INADMISION 1 MES
21330/10	FATIMA CABREJAS TORRES	GRANADA	RES. INADMISION 1 MES
21546/10	JOSE HEREDIA RODRIGUEZ	ATARFE	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DIAS

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha de 27 de julio de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2000-04-000009-1 (EQM 2), referente a la menor M.M.G., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (f.n. el 22 de julio de 1992).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Aida Gabid Ben Kadour, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dt. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/964134/2008 A. T. H.	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1147245/2008 A. M. A.	MÁLAGA
SAAD01-29/1214822/2008 E. G. C.	MÁLAGA
SAAD01-29/1891262/2009 ANTONIA CUEVAS CORTES	FUENGIROLA
SAAD01-29/2216483/2009 R. R. M.	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2310493/2009 DOLORES MARTIN PALMA	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2372879/2009 ANA SANCHEZ SANCHEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2576020/2009 AMADOR CUETARA PEREA	MÁLAGA
SAAD01-29/2644438/2010 ISABEL SANCHEZ ROJO	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2699448/2010 ANGELES PERPEN LEON	MARBELLA
SAAD01-29/2708785/2010 MARIA JESUS MARTIN BERMUDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2709971/2010 ANTONIO ORDOÑEZ ARAUJO	RONDA
SAAD01-29/2710544/2010 CANDIDA DOMINGUEZ PEREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2711057/2010 MARIE DOUX POTELLE	NERJA
SAAD01-29/2711365/2010 MARI TORRES MOLINILLO	RONDA
SAAD01-29/2712153/2010 CONCEPCION MARIN FORTES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2745756/2010 ANTONIA JIMENEZ MIRA	MÁLAGA
SAAD01-29/2746673/2010 VICTORIA DELGADO LOPEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2747095/2010 JUAN FERNANDEZ MORENO	ESTEPONA
SAAD01-29/2747307/2010 MANUEL DIAZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/2801746/2010 CARMEN CARRILLO MARCHENA	MARBELLA
SAAD01-29/2802080/2010 JUANA GARCIA GOMEZ	COÍN
SAAD01-29/2806625/2010 INES ROSA GODOY GOMEZ	NERJA
SAAD01-29/2821478/2010 MANUEL DIAZ ROBLES	MARBELLA
SAAD01-29/2822080/2010 MARIA CARMEN SANTAMARIA MAYORGA	MÁLAGA
SAAD01-29/2835909/2010 REMEDIOS RUIZ OCON	ARENAS
SAAD01-29/2836110/2010 D. R. C.	ESTEPONA
SAAD01-29/2836324/2010 A. R. P.	ESTEPONA
SAAD01-29/2863717/2010 EDUARDO PEREZ CARMONA	MARBELLA
SAAD01-29/2865614/2010 MARIA DEL CARMEN CORTES FRANCO	ALHAURIN EL GRANDE

SAAD01-29/2867069/2010 JUAN JIMENEZ LUQUE	ALMOGÍA
SAAD01-29/2867151/2010 CLOTILDE DE LARA GARCIA VERDUGO	MARBELLA
SAAD01-29/2867238/2010 CARMEN OROZCO RUIZ	NERJA
SAAD01-29/2867722/2010 ANA REINA GALAN	FUENGIROLA
SAAD01-29/2869208/2010 CONCEPCION ROSALES DOMINGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2902362/2010 MARIA DOLORES MELERO ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/2902524/2010 MARIA FERNANDEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2906112/2010 ROSALIA FLOREZ BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/2911026/2010 MARINA GONZALEZ PRIETO	MARBELLA
SAAD01-29/2911174/2010 ANTONIA BEJAR DIAZ	PERIANA
SAAD01-29/2911766/2010 ADELINA BENITEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2913892/2010 CARMEN ZAMUDIO CARRASCO	RONDA
SAAD01-29/2923618/2010 MICAELA ESPINOSA PARRADO	ESTEPONA
SAAD01-29/2923830/2010 JOSE CHACON ALCOBENDAS	MARBELLA
SAAD01-29/2923865/2010 ROSA COLLADO CASTRO	MARBELLA
SAAD01-29/2924057/2010 JUANA GONZALEZ TORRES	MÁLAGA
SAAD01-29/2925148/2010 MARIA VIVAS GONZALEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2926055/2010 MARGARITA FERNANDEZ GONZALEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2926406/2010 SALVADOR CONTRERAS TIRADO	MÁLAGA
SAAD01-29/2927085/2010 CLOTILDE DE LOS RIOS JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2958298/2010 ASCENSION ESPAÑA DE SOTO	MÁLAGA
SAAD01-29/2960582/2010 DOLORES RUIZ HERRERA	MÁLAGA
SAAD01-29/2976556/2010 MIGUEL JESUS SALAS ARAGON	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/832565/2008 ANTONIA OCAÑA MEDINA	MARBELLA
SAAD01-29/1269237/2008 MARIA HEREDIA UTRERA	MÁLAGA
SAAD01-29/2065297/2009 CARMEN DOMINGUEZ RANDO	VILLANUEVA DE CAUCHE
SAAD01-29/2216673/2009 MARIA NIEVES VEGAS GASPAS	ANTEQUERA
SAAD01-29/2277139/2009 MARIA FUENSANTA CARABANTES GUZMAN	COÍN
SAAD01-29/2287192/2009 JOSEFA AURELIA GALVEZ QUINTERO	IZNATE
SAAD01-29/2287441/2009 SALVADOR SANCHEZ DIAZ	RONDA
SAAD01-29/2346533/2009 PRUDENCIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2347519/2009 MONICA AGUILAR CISNERO	MÁLAGA
SAAD01-29/2373367/2009 MERCEDES LOPEZ RUIZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2406523/2009 DOLORES POZO MOYANO	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/2410466/2009 ASCENSION ORTIZ FREGENAL	MÁLAGA
SAAD01-29/2445975/2009 MARIA DOLORES MEDINA DE LA TORRE	MÁLAGA
SAAD01-29/2445989/2009 MARIA ENCARNACION QUERO LARA	BENAMOCARRA
SAAD01-29/2446045/2009 JUAN ROJAS RUIZ	MIJAS
SAAD01-29/2475636/2009 MARIA LUISA GONZALEZ GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2475864/2009 ANA MARIA CABRERA RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2475920/2009 MARIA PAZ ECHEVARRIA GONZALEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2547656/2009 ANTONIO GARIJO OJEDA	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2577608/2009 MARIA VEGAS VEGAS	VILLANUEVA DE CAUCHE
SAAD01-29/2578189/2009 ROSA SANCHEZ BONILLA	MÁLAGA
SAAD01-29/2614938/2009 MIGUEL ORDOÑEZ RAMIREZ	RONDA
SAAD01-29/2615020/2009 MARIA ANGELES CATALAN MOLINA	TORRE DE BENAGALBON

SAAD01-29/2615326/2009	PEDRO RUEDA LOPEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2636034/2010	JOSEFA RUIZ PEÑUELA	COMARES
SAAD01-29/2636458/2010	JUAN PARRILLA GARCIA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2636687/2010	FRANCISCO VILLALVA PARRA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2637816/2010	JAVIER BARRANCO CARRASCO	ÁLORA
SAAD01-29/2643650/2010	ANA RIOS MARIN	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/2644100/2010	DOLORES ARIZA ANTONIO	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/2670178/2010	ISABEL BREA ASTRAY	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2671064/2010	A. R. R.	ESTEPONA
SAAD01-29/2671991/2010	TERESA JIMENEZ PINEDA	MÁLAGA
SAAD01-29/2672313/2010	ANTONIA GARCIA VALLEJO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2673018/2010	ELOISA YELAMOS MEDINA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2674873/2010	JUAN GARCIA IGLESIAS	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/2675580/2010	SOCORRO RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/2675586/2010	ENRIQUE MORENO TRIANO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2683040/2010	ANTONIA TRIANO RODRIGUEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2683118/2010	MARIA ISABEL CORPAS GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/2694088/2010	JUAN MARIA DE LA SOLEDAD FABRA ROMERO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2698207/2010	JOSE MACIAS VERA	COIN
SAAD01-29/2698246/2010	ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ	FRIGILIANA
SAAD01-29/2698759/2010	JOSE SANTA CRUZ RUEDA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2698836/2010	JOSE RUEDA MOLINA	MÁLAGA
SAAD01-29/2698958/2010	CARMEN CONEJERO FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2699281/2010	CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2699363/2010	MANUEL BARRIONUEVO MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/2699825/2010	ANTONIO NARVAEZ QUIROS	MARBELLA
SAAD01-29/2700090/2010	CARMEN CASTILLO ORTEGA	MÁLAGA
SAAD01-29/2706186/2010	NATIVIDAD GOMEZ MERENGUEL	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2708714/2010	RAFAELA RUIZ MARTIN	MIJAS
SAAD01-29/2709382/2010	MANUELA MAÑAS SAENZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2709944/2010	AMALIA MORALES ROMAN	MÁLAGA
SAAD01-29/2710289/2010	FRANCISCA MERINO RODRIGUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2710364/2010	MARIA TORRES GONZALEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2710437/2010	MARIA MORILLAS ALVAREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2710487/2010	FRANCISCO RAMOS GOMEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2711053/2010	JOSE HEREDIA CAMPOS	COÍN
SAAD01-29/2711242/2010	DOLORES MARTIN VILLENA	MÁLAGA
SAAD01-29/2711487/2010	JOSE ALARCON PELLISSO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2745436/2010	ANA MARIA MORENO DELGADO	FUENGIROLA
SAAD01-29/2745831/2010	FAUSTINA CARMONA MOTES	FUENGIROLA
SAAD01-29/2746358/2010	MARIA DOLORES SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
SAAD01-29/2746562/2010	MARIA DOLORES LOPEZ MERCHAN	MÁLAGA
SAAD01-29/2747000/2010	MANUEL QUIROS RAMIREZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2747245/2010	ALEJO MUÑOZ ARRABAL	ÁLORA
SAAD01-29/2747270/2010	JOSEFA ROMERO GOMEZ	ÁLORA
SAAD01-29/2747368/2010	MIGUEL GARRIDO GARCIA	PIZARRA
SAAD01-29/2747430/2010	ISABEL GARCIA REINA	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/2747489/2010	MONICO PADRON DIAZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2747556/2010	MARIA DELIA ALVAREZ LOPEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2747635/2010	Mª DEL CARMEN CALLEJAS DIAZ	MIJAS
SAAD01-29/2801643/2010	CARMEN LUQUE LUQUE	MARBELLA
SAAD01-29/2801964/2010	FRANCISCO LOPEZ AGUILAR	MARBELLA
SAAD01-29/2802026/2010	LAURA MARIA NUÑEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2802219/2010	LUISA YOLANDA GUTIERREZ BARRERO	MÁLAGA
SAAD01-29/2805565/2010	MARIA ROMERO MILLAN	TOLOX
SAAD01-29/2805671/2010	CARMEN VERTEDOR PEDROSA	MÁLAGA
SAAD01-29/2805704/2010	ANTONIO ROSA MILLAN	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2805745/2010	ISABEL GARCIA REBOLLO	MÁLAGA
SAAD01-29/2805885/2010	MIGUEL LUQUE CORONADO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/2806395/2010	CARMEN MERCHAN CLARAMONTE	MÁLAGA
SAAD01-29/2821775/2010	RODRIGO GARRIDO PACHECO	MÁLAGA
SAAD01-29/2821795/2010	DOLORES MEDINA MEDINA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2821927/2010	ANTONIO GOMEZ LEIVA	CÁRTAMA
SAAD01-29/2822517/2010	VICTORIA RUIZ NUÑEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2822710/2010	MARIA MONTIEL BRENES	MÁLAGA
SAAD01-29/2822754/2010	BERNARDO NUÑEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2823445/2010	JUAN NUÑEZ BLANCO	MIJAS
SAAD01-29/2837466/2010	JUAN PORTILLO BARBA	MÁLAGA
SAAD01-29/2837790/2010	MARIA DOLORES BAUTISTA VAZQUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2867047/2010	ANGEL RAFAEL GARCIA LLORCA	MANILVA
SAAD01-29/2867107/2010	JUAN MERIDA LOPEZ	COLMENAR

SAAD01-29/2868793/2010	FRANCISCA GAMEZ ALCANTARA	MÁLAGA
SAAD01-29/2868880/2010	MARIA DURANTE COBOS	MÁLAGA
SAAD01-29/2869344/2010	MARIA JOSEFA GUZMAN MERINO	MÁLAGA
SAAD01-29/2869881/2010	DOLORES TINOCO OTERO	MARBELLA
SAAD01-29/2925470/2010	CONSUELO MAGAÑAS PADILLA	MÁLAGA
SAAD01-29/2925496/2010	BARTOLOME NARANJO GIL	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/1344384/2008	ROSA GUERRERO VERDÚN	MÁLAGA
SAAD01-29/2216357/2009	MARÍA BENITO ISABEL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2474662/2009	FRANCISCA GUERRERO ARIZA	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/2484145/2009	INÉS CRUZ BERNAL	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2671969/2010	BIRGIT HANSEN ELLY	MIJAS
SAAD01-29/2801846/2010	RODOLFO ALBERTO MILESI	MÁLAGA
SAAD01-29/2822640/2010	ÁNGELES BAENA RICO	TORREMOLINOS

Málaga, 27 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/735738/2008	O. H. V.	MÁLAGA
SAAD01-29/1157974/2008	MYRA ROBERTS	MANILVA
SAAD01-29/1632537/2009	MARIANO RUIZ PEREZ	NERJA
SAAD01-29/1745417/2009	MARIA DEL CARMEN DEL POZO PAREDES	MIJAS
SAAD01-29/1745425/2009	MATILDE PAREDES CABANILLAS	MIJAS
SAAD01-29/1920724/2009	SALVADOR RAMIREZ MANZANARES	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1949078/2009	Mª ANGELES FERNANDEZ TAPIOLES	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1949190/2009	JULIANA FERNANDEZ TAPIOLES	TORRE DEL MAR

SAAD01-29/1952051/2009 JUAN DE DIOS LARA COBO MÁLAGA
 SAAD01-29/2033466/2009 MARIA CABRERA ARANDA ALMOGIA
 SAAD01-29/2313543/2009 F. R. L. ALHAURIN EL GRANDE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/098438/2007 JESUS ANTONIO MOYA BONILLA MIJAS
 SAAD01-29/098454/2007 CONSTANTINO NAVARRO ESCALONA MÁLAGA
 SAAD01-29/1834241/2009 JOSEFA VAZQUEZ MARTIN ESTEPONA
 SAAD01-29/2059899/2009 JOSEFA VILCHEZ GUTIERREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2270623/2009 ADELAIDA MUÑOZ RODRIGUEZ RINCÓN DE LA VICTORIA
 SAAD01-29/2287707/2009 DOLORES PINEDA GARCIA ANTEQUERA
 SAAD01-29/2374111/2009 FRANCISCA GARCIA MORENO ANTEQUERA
 SAAD01-29/2381567/2009 AMELIA RAMOS CORTES MIJAS
 SAAD01-29/2474952/2009 ALEJANDRO OCON GARCIA BENALMÁDENA
 SAAD01-29/2615490/2009 CONCEPCION ESPEJO CARDENAS ANTEQUERA
 SAAD01-29/2708984/2010 AMPARO CORTES SANTIAGO MÁLAGA
 SAAD01-29/2710291/2010 MATILDE RUIZ RUIZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2746838/2010 ANDRES GARCIA VILLATORO MÁLAGA
 SAAD01-29/2747463/2010 JUAN DE DIOS ZOTANO LOPEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2747475/2010 FRANCISCO CALERO ORTIZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2747549/2010 DOLORES MOTA MOTA MÁLAGA
 SAAD01-29/2747699/2010 ANDRES MENDOZA BARBOSA MÁLAGA
 SAAD01-29/2802117/2010 JUAN LIMA JIMENEZ COÍN
 SAAD01-29/2837206/2010 ANA MARIA FERNANDEZ ALVAREZ MIJAS
 SAAD01-29/2866616/2010 ANA GALEOTE CARRASCO CAMPILLOS
 SAAD01-29/2867624/2010 FRANCISCA BENITEZ VERGARA ESTEPONA
 SAAD01-29/2868767/2010 MYRIAM RODRIGO GOMEZ DE LA BARCENA MÁLAGA
 SAAD01-29/2869245/2010 DOLORES ALCALA MORENO ANTEQUERA
 SAAD01-29/2869264/2010 SOCORRO ALCALA MORENO ANTEQUERA
 SAAD01-29/2869638/2010 ELOISA MARTIN GARCIA MÁLAGA
 SAAD01-29/2869777/2010 ENCARNACION ROMERO SANCHEZ MARBELLA
 SAAD01-29/2870100/2010 MARIA CARMEN CARRILLO MORENO RINCÓN DE LA VICTORIA
 SAAD01-29/2902858/2010 R. A. B. MÁLAGA
 SAAD01-29/2905954/2010 JOSEFA VAZQUEZ VAZQUEZ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 SAAD01-29/2906279/2010 MARIA ISABEL GARCIA GUZMAN MIJAS
 SAAD01-29/2912075/2010 MARIA OJEDA RAMOS MÁLAGA
 SAAD01-29/2913077/2010 ANTONIO AGUILAR GONZALEZ ALMARGEN
 SAAD01-29/2914607/2010 MARIA DOMINGUEZ ALVAREZ RONDA
 SAAD01-29/2924948/2010 ROBLEDO RUDILLA ROMERO MÁLAGA
 SAAD01-29/2925027/2010 LINAREJO BELDA MARMOLEJO ESTEPONA
 SAAD01-29/2925562/2010 JUAN MANUEL DE LA GUARDIA DELGADO MÁLAGA
 SAAD01-29/2925931/2010 RAFAEL MARQUEZ AVILES TORREMOLINOS
 SAAD01-29/2926035/2010 JUAN CARLOS LOPEZ CEA MIJAS
 SAAD01-29/2926543/2010 RAFAEL GARCIA GUTIERREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2927098/2010 JOSEFA GARCIA GARCIA CÁRTAMA
 SAAD01-29/2941251/2010 SALVADOR VIDAL RUBIO MÁLAGA
 SAAD01-29/2941807/2010 BARTOLOME QUIROS VARGAS MANILVA

SAAD01-29/2941896/2010 MARIA LUISA VELASCO GARCIA MANILVA
 SAAD01-29/2941928/2010 MARIA AYORA BAENA MÁLAGA
 SAAD01-29/2942738/2010 JOSE DOMINGUEZ FABERO MANILVA
 SAAD01-29/2943045/2010 FRANCISCO QUILES GOMEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2943069/2010 JUAN BENITEZ ROBLES MÁLAGA
 SAAD01-29/2943992/2010 JOSEFA DOMINGUEZ GONZALEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2944846/2010 DOLORES LEON CUESTA VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
 SAAD01-29/2946065/2010 GASPAR LUNA MOLINA CASABERMEJA
 SAAD01-29/2946266/2010 FRANCISCO DE PABLO HERNANDEZ MANILVA
 SAAD01-29/2946678/2010 ISABEL RIOS PORTILLO ALMACHAR
 SAAD01-29/2957869/2010 FRANCISCA CARRASCO LOBATO TORREMOLINOS
 SAAD01-29/2958318/2010 GILBERT PARDO GOMEZ TORRE DEL MAR
 SAAD01-29/2958347/2010 MARIA HERMOSO GARCIA MÁLAGA
 SAAD01-29/2958723/2010 AIDA LOPEZ LIMA MARBELLA
 SAAD01-29/2959974/2010 JOSEFA ROMERO CARVAJAL MÁLAGA
 SAAD01-29/2960141/2010 M. P. C. VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/2960181/2010 ENCARNACION FERNANDEZ SUAREZ TORREMOLINOS
 SAAD01-29/2960502/2010 JOSEFA BRENES RUIZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2960808/2010 JUAN USTRELL CASALDALIGA ALHAURÍN DE LA TORRE
 SAAD01-29/2971177/2010 ISABEL POSTIGO ACEDO ÁLORA
 SAAD01-29/2971394/2010 FRANCISCA LOPEZ MARTIN COÍN
 SAAD01-29/2971597/2010 N. E. H. TORREMOLINOS
 SAAD01-29/2972736/2010 ANTONIA CARVAJAL SUAREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2973428/2010 RAFAEL ANTONIO HEREDIA PLANTON MÁLAGA
 SAAD01-29/2974189/2010 CONSTANCIO RUIZ BARRIO ARCHIDONA
 SAAD01-29/2974682/2010 JOSE ANTONIO GOMEZ TRUJILLO CAMPILLOS
 SAAD01-29/2975764/2010 ANTONIO PEREA RAMOS ALHAURÍN EL GRANDE
 SAAD01-29/2976942/2010 JUAN ROMERO HIDALGO MÁLAGA
 SAAD01-29/2978071/2010 MARIA CARMEN GONZALEZ SANCHEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/2979184/2010 ANTONIA MARQUEZ MARQUEZ TORROX
 SAAD01-29/3012389/2010 RAFAELA CARMONA ATIENZA MÁLAGA
 SAAD01-29/3012412/2010 EDUARDO FRANCISCO RAMIREZ PRADAS MIJAS
 SAAD01-29/3012784/2010 FRANCISCA RUIZ HERNANDEZ MARBELLA
 SAAD01-29/3012938/2010 INES CARMONA DURAN MIJAS
 SAAD01-29/3014988/2010 CARMEN JIMENEZ GONZALEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3015060/2010 CECILIA SANCHEZ DEL POZO OCON MÁLAGA
 SAAD01-29/3020773/2010 RAQUEL CASTRILLO GARCIA MARBELLA
 SAAD01-29/3021236/2010 MILAGROS PASCUAL ESPAÑA NUEVA ANDALUCÍA
 SAAD01-29/3021845/2010 FLORA TORRES RUIZ MARBELLA
 SAAD01-29/3022573/2010 ENCARNACION ENEDINA VILLENA SANCHEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3054939/2010 MIGUEL QUESADA NAVAS MÁLAGA
 SAAD01-29/3055031/2010 PEDRO JIMENEZ AGUILAR SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 SAAD01-29/3055102/2010 JOSEFA SOTO MARQUEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3055373/2010 ENCARNACION AGUILAR GARCIA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 SAAD01-29/3055379/2010 JUAN MURGADO NAVAS MÁLAGA
 SAAD01-29/3055599/2010 JUAN MANUEL GOMEZ MELERO MÁLAGA
 SAAD01-29/3055776/2010 LUCIANO JIMENEZ RAMOS MARBELLA
 SAAD01-29/3056400/2010 ANTONIO GONZALEZ MORENO FUENGIROLA
 SAAD01-29/3057438/2010 ANTONIA DIAZ CUENCA ALMOGIA
 SAAD01-29/3057553/2010 JOSEFA FERNANDEZ JIMENEZ ALMOGIA
 SAAD01-29/3068447/2010 ANTONIA GARCIA BLANCO GUARO
 SAAD01-29/3070025/2010 ANA MARIA VEGA ORFILA MÁLAGA
 SAAD01-29/3070390/2010 ANTONIA NUÑEZ GUTIERREZ VELEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3070983/2010 MARIA REMEDIOS GARCIA GARCIA VELEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3070988/2010 JOSE YORNO PUYOL MÁLAGA
 SAAD01-29/3071206/2010 LEOCADIA GALLEGU GARCIA MANILVA
 SAAD01-29/3071326/2010 CATALINA CARNERO SERRAS CASABERMEJA
 SAAD01-29/3072049/2010 DOLORES MARMOLEJO BERROCAL COÍN
 SAAD01-29/3072106/2010 HELIODORA PEREZ SAAVEDRA MÁLAGA
 SAAD01-29/3073199/2010 ANTONIO URBANO DOMINGUEZ CAMPANILLAS
 SAAD01-29/3070887/2010 MANUELA CORRERO LOPEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3079869/2010 RAFAELA ACOSTA FLORIDA MÁLAGA
 SAAD01-29/3079911/2010 MARIA MORENO PEREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3086013/2010 ANTONIA JIMENEZ DIAZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3095994/2010 MARIA ISABEL QUESADA MARTIN MÁLAGA
 SAAD01-29/3098038/2010 ROSA MARIA LOPEZ GUERRERO TORRE DEL MAR
 SAAD01-29/3121601/2010 JOSE MOYANO RODRIGUEZ COÍN
 SAAD01-29/3122497/2010 JOSE GALVEZ LOZANO MÁLAGA
 SAAD01-29/3123746/2010 MARIA JOSEFA JIMENEZ CONTRERAS SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 SAAD01-29/3148019/2010 JACOBO LEONARDUS KOOIJMAN TORREMOLINOS
 SAAD01-29/3152945/2010 CONCEPCION HEREDIA BENITEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3153724/2010 REMEDIOS ALVAREZ MACIAS PIZARRA
 SAAD01-29/3154217/2010 MANUELA TREJO ZURITA TORREMOLINOS
 SAAD01-29/3156773/2010 ANA MARIA GAUCHE CAMPILLO MÁLAGA
 SAAD01-29/3156805/2010 CARMEN PALOMINO RIVERA MÁLAGA
 SAAD01-29/3174506/2010 PRESENTACION VERDEJO DELGADO MARBELLA
 SAAD01-29/3258906/2010 PAULA CESIRA ADROVER FERRARI MARBELLA
 SAAD01-29/3260443/2010 F. F. V. MARBELLA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiéndose de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/004931/2007	MARGARITA PETROSEMOLO LORENTE	MÁLAGA
SAAD01-29/388105/2008	MARIA ASUNCION TELLEZ HERRERA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/613438/2008	MARIA ASUNCION ABAITUA ECENARRO	NERJA
SAAD01-29/1031046/2008	JUAN GABRIEL MORA RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2086054/2009	FRANCISCO HOYOS MARIN	ARRIATE
SAAD01-29/2168531/2009	ROSARIO GONZALEZ LOPEZ	MOCLINEJO
SAAD01-29/2215997/2009	FRANCISCA ALCAIDE ANGUIANO	MÁLAGA
SAAD01-29/2866090/2010	LUCIA HERNANDEZ SUAREZ	MANILVA
SAAD01-29/2906007/2010	CARMEN ALONSO TELLO	MÁLAGA
SAAD01-29/2942114/2010	ANTONIA HEREDIA NUÑEZ	COÍN
SAAD01-29/2942714/2010	JUANA ZOTANO SANCHEZ	MANILVA
SAAD01-29/2942886/2010	ANDRES GUTIERREZ CISNEROS	CASABERMEJA
SAAD01-29/2971515/2010	JOSE RABANEDA MUÑOZ	VALLE DE ABDALAJÍS
SAAD01-29/3015040/2010	ISABEL MANUELA CARA GOMEZ	NERJA
SAAD01-29/3020800/2010	JUAN FERNANDEZ HEREDIA	MARBELLA
SAAD01-29/3055549/2010	BONKA DONCHEVA PETROVA	MÁLAGA
SAAD01-29/3070121/2010	JOSE GARCIA RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3070207/2010	ZOHRA MARRAKCHI HACH-MOHAMMED	MÁLAGA
SAAD01-29/3071139/2010	MANUEL LOPEZ CASTRO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3075946/2010	ISABEL GONZALEZ SANTOS	MÁLAGA
SAAD01-29/3156963/2010	JOAQUIN POLAINO GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/3174969/2010	DOLORES VARA ROMERO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/3185794/2010	ANTONIA PURIFICACION SALAZAR CORTES	TORREMOLINOS

Málaga, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/939227/2008	MANUEL MORENO SÁNCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1867127/2009	CRISTINA MARÍA TRUJILLO LUQUE	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1920592/2009	SERGIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/2155663/2009	ASUNCIÓN PÉREZ HEREDIA	MÁLAGA
SAAD01-29/2234348/2009	ELVIRA RODRÍGUEZ PASCUAL	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2348045/2009	MARÍA LUISA DEL CASTILLO PÉREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2410770/2009	DOLORES RÍOS REINA	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

SAAD01-29/2311440/2009	ROSARIO CRIADO CRIADO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2836551/2010	MANUEL ALCAIDE BURGOS	MÁLAGA
SAAD01-29/3013434/2010	ROSENDA DELGADO MARTIN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3174482/2010	EMMA ELSA AGUERO DE CARDOSO	MÁLAGA
SAAD01-29/3184711/2010	JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/3185109/2010	ANA FERNANDEZ VILLALBA	MARBELLA
SAAD01-29/3212860/2010	MARTA GONZALEZ LUQUE	MARBELLA
SAAD01-29/3214580/2010	ROSARIO CAPARROS CORTES	MARBELLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39950-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Pinilla Chacón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40814-1.

Nombre y apellidos: Doña María Chamarín Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40814-1.

Nombre y apellidos: Doña María Chamarín Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41314-1.

Nombre y apellidos: Doña Pachita Calin.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42331-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen M.^a Fernández Murillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42440-1.

Nombre y apellidos: Doña Noemi Carmona Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42742-1.

Nombre y apellidos: Doña Carina Montero Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42974-1.

Nombre y apellidos: Don José Basilio Rodríguez Librero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43009-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Cádiz Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43235-1.

Nombre y apellidos: Doña Consuelo Jiménez Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43467-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Laguna Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43565-1.

Nombre y apellidos: Don Andrés Rubio Real.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43565-1.

Nombre y apellidos: Don Andrés Rubio Real.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43580-1.

Nombre y apellidos: Doña Aparecida Félix Oliveira Vanderlei.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43616-1.

Nombre y apellidos: Doña Petya Iordanova Todorova.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43703-1.

Nombre y apellidos: Don Teodoro Serrano de las Heras.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44021-1.

Nombre y apellidos: Don Fernando Navas Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44087-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Sánchez Bueno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44150-1.

Nombre y apellidos: Doña Iriana Lara Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44150-1.

Nombre y apellidos: Doña Iriana Lara Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44324-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Zurita Rojas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44382-1.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Fernández Robledo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44388-1.

Nombre y apellidos: Don Jonson Mihalache.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44528-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Moya Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44528-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Moya Márquez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 18 de junio de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 3 agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20102-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio Mejías del Valle.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38704-1.

Nombre y apellidos: Don David Luque Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41445-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Jiménez Fidalgo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42074-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42228-1.

Nombre y apellidos: Doña Jéscica Caballero Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42425-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Paz Tejada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42717-1.

Nombre y apellidos: Doña Andrea Lavinia Adam.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42790-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Castillo Carrasco Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43010-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Ávalos Espejo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43610-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Conde Montoro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44273-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Carballido Menacho.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44476-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Morano Soldan.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44547-1.

Nombre y apellidos: Doña Olga Carbonell Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44549-1.

Nombre y apellidos: Doña Vania Sofía Ciriaco Montraz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44554-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Rodríguez Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44554-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Rodríguez Barrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44561-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Blanco Málaga.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44620-1.

Nombre y apellidos: Don Mohamed Mahdjoub Bachir.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44661-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Vega Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-44675-1.

Nombre y apellidos: Doña Adoración Navarro Requena.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00029-1.

Nombre y apellidos: Doña Irina Matei.

Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00052-1

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a García Sánchez.

Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00775-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Alexandra Armas Erazo.

Requerimiento, de fecha 24 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-02696-1.

Nombre y apellidos: Don Román Claudio Santos.

Requerimiento, de fecha 24 de marzo de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de «Instalación de Almazara», sita en Camino La Palma, Parcela 194, Polígono 3, del t.m. El Borge, Málaga. (PP. 2138/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Jovialma, S.L.

Emplazamiento: Camino La Palma, Parcela 194, Polígono 3, del t.m. El Borge, Málaga.

Coordenadas centrales: X= 390.791,97, Y= 4.074.595,84, Huso 30.

Superficie parcela y S. aproximada a ocupar: 3.868m²/388 m².

Finalidad: Transformación de la aceituna recogida en aceite de oliva.

Características de la actividad: Construcción de Nave para Almazara, recogida, mouturación y tratamiento de la aceituna, para la fabricación, comercialización y envasado de aceite de oliva, incluyendo la maquinaria, instalaciones e infraestructuras necesarias.

Expediente: AAU-MA-31-09 (Ref. DPA 188/2009).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de información pública en el procedimiento de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales que se cita.

Africana Energía, S.L.U., con CIF B-14.814.487, con domicilio en Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, nave 114, C.P. 14014 Córdoba, solicitó con fecha 12 de abril de 2010 ante la Agencia Andaluza del Agua la autorización de construcción de Balsa de almacenamiento de aguas pluviales para uso industrial-energía renovable, planta termosolar finca «Molino de la Africana», t.m. de Almodóvar del Río, Guadalcázar y Fuente Palmera (Córdoba), que se reseña en la siguiente:

NOTA

Autorización de construcción de balsa de almacenamiento de aguas pluviales para uso industrial-energía renovable, planta termosolar en Finca «Molino de la Africana», polígono 2, parcelas 2, 3, 4, 5 y 6 del t.m. de Fuente Palmera (Córdoba), polígono 22, parcelas 5 y 6 del t.m. de Almodóvar del Río (Córdoba), y polígono 14, parcelas 15, 16, 17 y 18 del t.m. de Guadalcázar, siendo la capacidad a N.M.N. de 952.911 m³, y las coordenadas UTM HUSO 30 de su localización, X: 318.062 e Y: 4.179.880.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto, se abre período de información pública sobre dicha petición por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España), por ser la Administración competente como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuado por el R.D.

1666/2008, de 17 de octubre, y dentro del plazo establecido formular las alegaciones que consideren oportunas.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, término municipal y acto que se notifica.

Ref. 14049/0794/2010/11.

Interesada: Africana Energía, S.L.U.

T.m. Almodóvar del Río, Guadalcázar y Fuente Palmera (Córdoba).

Trámite de información pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, de corrección de bases para la selección de plazas de operario de medio ambiente. (BOJA núm. 168, de 27.8.2010).

EDICTO

Don Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Por Resolución de Alcaldía núm. 3269/2010, de fecha de 3 de septiembre de 2010, se procede a la rectificación de las bases que regulan el proceso selectivo para cubrir tres plazas de operario de medio ambiente, y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de 13 de agosto de 2010, y en el BOJA núm. 168, de 27 de agosto de 2010.

El contenido de la rectificación es el siguiente:

En la base ocho. Proceso selectivo. Donde dice «Cada pregunta contestada de forma correcta sumará a la puntuación total 0,25. Cada pregunta contestada de forma errónea restará a la puntuación total 0,15. Las preguntas en blanco ni puntuán ni restarán puntuación. La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, entendiéndose superado este ejercicio cuando una vez superado el mismo se obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. Se consideran respuestas erróneas, las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta», debe decir «Cada pregunta contestada de forma correcta sumará a la puntuación total 0,25. Cada pregunta contestada de forma errónea restará la puntuación total 0,15. La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, entendiéndose superado este ejercicio cuando una vez superado el mismo se obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. Se consideran respuestas erróneas, las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 3 de septiembre de 2010.- El Alcalde.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 68, de 9.4.2010).

Doña Consuelo Reinoso Vera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

Hace Saber:

Considerando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.2.2010 se aprobaron las Bases para la provi-

sión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Policía Local.

Considerando que en anuncio de la convocatoria publicado en el BOP núm. 79, de 8.4.2010, y en el BOJA núm. 68, de 9.4.2010, consta literalmente «.../... una plaza de Oficial Jefe de la Policía Local .../...».

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Rectificar el anuncio de convocatoria como a continuación se transcribe:

Donde dice: «Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.2.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Local, las cuales tienen el siguiente contenido .../...».

Debe decir: «Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.2.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, las cuales tienen el siguiente contenido .../...».

Segundo. Ordenar la publicación de la rectificación del edicto de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOJA y en el BOE para su general conocimiento.

Tercero. El plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la rectificación del edicto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Carrión de los Céspedes, 21 de julio de 2010.- La Alcaldesa, Consuelo Reinoso Vera.

NOTARIAS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, de la Notaría de doña Amelia Bergillos Moretón, de venta extrajudicial. (PP. 2194/2010).

SUBASTA NOTARIAL

Doña Amelia Bergillos Moretón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella.

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en la Avenida de Ricardo Soriano, 20, 2.ª planta, 29601, Marbella (Málaga), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

- Urbana. Número treinta y ocho. Vivienda número 2, de la escalera C, del bloque I, de la Urbanización Santa Marta, en terrenos procedentes de la Huerta de los Hallazgos, partido de la Fuente del Prado, término municipal de Marbella. Hoy el edificio está demarcado con el número 2 de calle Juan de Quijada.

Sitúa en la planta primera de las altas, a la izquierda y al fondo subiendo al rellano. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadra-

dos. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, solana y terraza lavadero. Linda: derecha, con la vivienda número 1 de esta escalera; izquierda, con la vivienda número 2, escalera D; fondo, zona urbanizada; y frente, zona común del bloque y hueco de escalera.

Cuota: 1,56%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella núm. 2, al tomo 2001, libro 986, folio 19, finca número 69147, inscripción 3.ª

Referencia catastral: 1630201UF3413S0038QY.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta, el día 20 de octubre de 2010, a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos veintitrés mil euros (223.000,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 15 de noviembre de 2010, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 15 de diciembre de 2010, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el 29 de diciembre de 2010, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Marbella, 2 de septiembre de 2010.- El Notario, A. Bergillos Moretón.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de corrección de errores del procedimiento de ejecución extrajudicial que se cita (BOJA núm. 171, de 1.9.2010). (PP. 2213/2010).

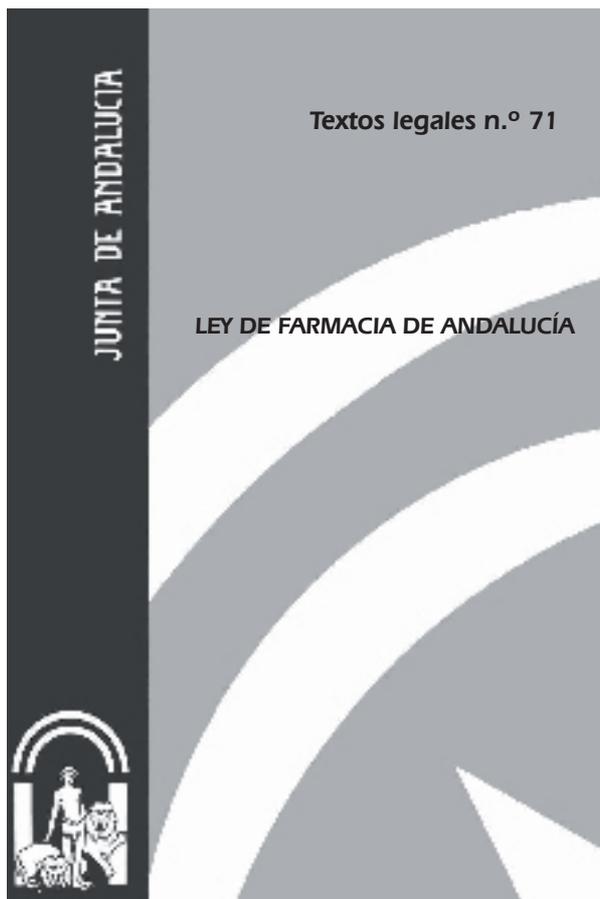
Por medio de la presente, les solicito tengan a bien publicar en el BOJA la corrección de errores del edicto de tramitación del procedimiento de ejecución extrajudicial que se sigue en mi Notaría (Exp. 590), publicado en el BOJA número 171, de fecha 1 de septiembre de 2010, de tal modo que en el párrafo donde se hace el señalamiento de las subastas se lee: «Se señala para cada una de las fincas la primera subasta el día 21 septiembre de 2010, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de octubre de 2010, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 3 de noviembre de 2010, a las 10 horas», cuando correctamente debe decirse: «Se señala para cada una de las fincas la primera subasta el día 13 de octubre de 2010, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 4 de noviembre de 2010, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 29 de noviembre de 2010, a las 10 horas».

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Notario, Antonio Luis Ruiz Reyes.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

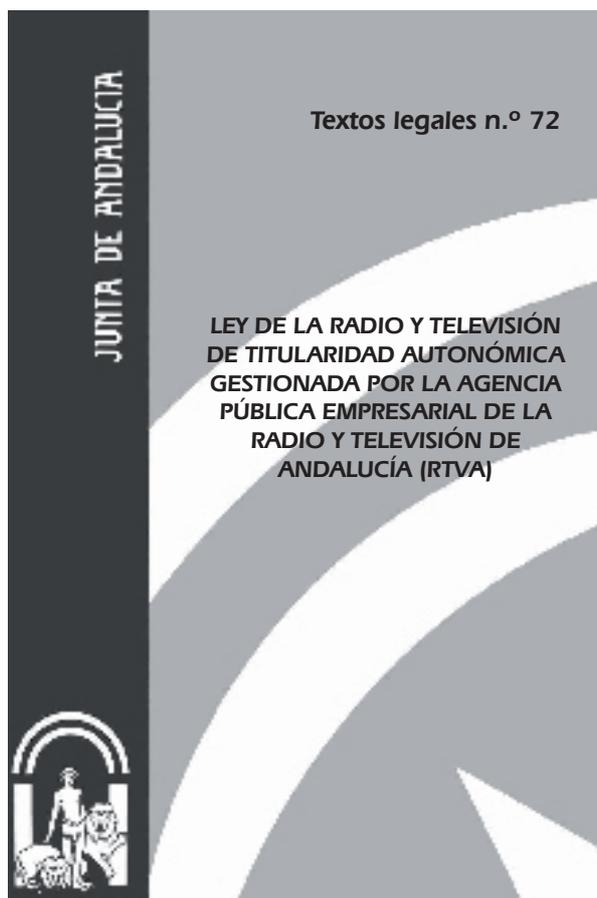
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

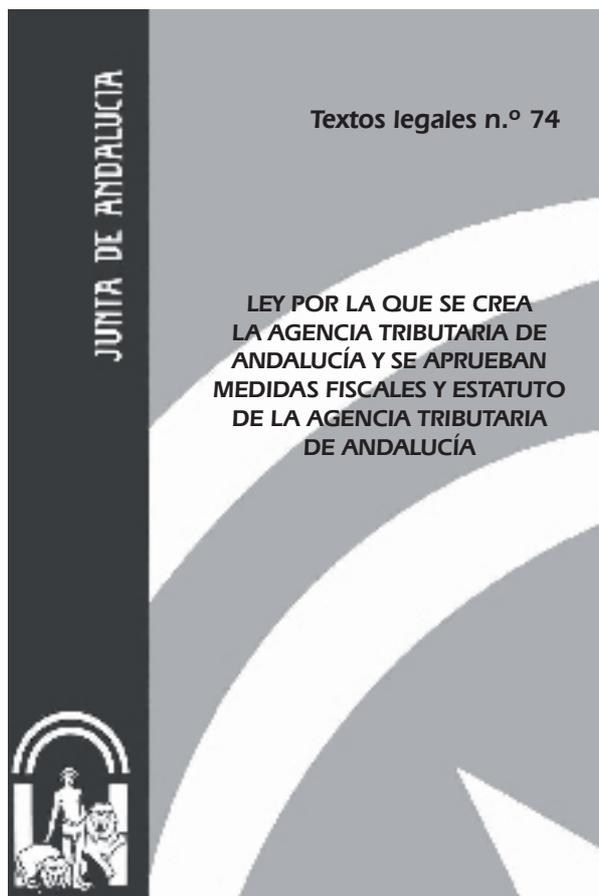
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63